

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 29 de Diciembre de 2012

Número: 094

Tiraje: 120

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC,
NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2013, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Nayarit y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos cuyo importe sea entre \$ 1.00 (uno) y hasta \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado se podrán cubrir a través de los fondos fijos asignados por la Tesorería Municipal ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las-----

políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal.

La documentación comprobatoria señalada en el párrafo anterior, deberá cancelarse con la leyenda "Operado Recurso Fiscal Municipal". Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización de presidente municipal en el proyecto de distribución.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2013 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$ 974'564,721.00** y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientara a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

**1.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**
(CIFRAS \$ EN PESOS)

RAMOS	DEPENDENCIAS	PARCIAL	IMPORTE
RAMO I	GOBERNACION		27,981,323.91
	CABILDO	27,981,324	
RAMO II	DEPENDENCIAS MUNICIPAL		722,520,396
	DESPACHO DEL PRESIDENTE	25,594,354	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	47,405,639	
	TESORERÍA MUNICIPAL	121,287,464	
	DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	5,031,245	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	20,682,099	
	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	140,540,222	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	17,088,301	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	72,184,862	
	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	94,496,001	
	SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL	22,924,069	
	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	13,330,138	
	INSTITUTO DE LA MUJER	5,355,919	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	3,544,977	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,191,514	
	INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	8,059,155	
	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	44,753,280	
	CONSEJO MPAL. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	731,699	
RAMO III	EROGACIONES GENERALES	77,319,459	
RAMO IV	GASTO MUNICIPAL FEDERALIZADO		224,063,000
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	40,804,000	
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	183,259,000	
RAMO V	APORTACIONES MUNICIPALES PARA PROGRAMAS Y CONVENIO		1
	RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL	1	
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$974,564,721

**II.1.- CLASIFICACION FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**
(CIFRAS \$ EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO		587,614,070
	LEGISLACION	222,524,294	
	JUSTICIA	1,940,580	
	COORDINACION POLITICA DE GOBIERNO	166,444,554	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	68,978,442	
	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	97,761,495	
	OTROS SERVICIOS GENERALES	29,964,705	
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL		302,581,896
	PROTECCION AMBIENTAL	70,019,382	
	VIVIENDA Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD	125,128,746	
	SALUD	22,924,069	
	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIAL	26,680,098	
	EDUCACION	2,191,514	
	PROTECCION SOCIAL	9,044,190	
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	46,593,896	
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO		84,368,755
	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	7,324,137	
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,123,341	
	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	51,404,365	
	TRANSPORTE	10,994,166	
	TURISMO	5,082,368	
	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	3,440,377	
	PRESUPUESTO TOTAL		974,564,721

COPIA DE MATERIAL

**II.2.- CLASIFICACION PROGRAMATICA
EJE Y PROGRAMAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013
(CIFRAS \$ EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
SDP	SERVICIOS DE PRIMERA CONECTIVIDAD RURAL	14,200,035	14,200,035
CO	CRECIMIENTO ORDENADO ALUMBRADO PUBLICO PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS RESIDUOS SOLIDOS	30,830,675 44,609,043 65,095,492	140,535,209
VT	VIVIR TRANQUILO URBANIZACION SEGURIDAD PUBLICA	62,783,628 94,405,551	157,189,179
DLG	DESARROLLO DE LA GENTE ASISTENCIA SOCIAL	71,928,587	71,928,587
BG	BUEN GOBIERNO RECAUDACION ADMINISTRACION	95,627,899 495,083,813	590,711,712
	PRESUPUESTO TOTAL		974,564,721

COPIA DEL

**III.- CLASIFICACION ECONOMICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**
(CIFRAS \$ EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
GP	GASTO PROGRAMABLE		
GCT	GASTO CORRIENTE		742,285,964
	SERVICIOS PERSONALES	597,828,357	
	MATERIAL Y SUMINISTROS	49,597,700	
	SERVICIOS GENERALES	52,047,207	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,812,700	
GC	GASTO DE CAPITAL		49,022,767
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,218,767	
	INVERSION PUBLICA	40,804,000	
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE		183,258,990
	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE PASIVOS	183,258,990	
PRESUPUESTO TOTAL			974,567,721

COPIA DE IN

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

CAPITULO		ASIGNACIONES					
CONCEPTO							TOTAL
PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES						597,828,357
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					262,600,512	
1110	DIETAS				2,256,000		
1	SINDICO	12,000	12,000	144,000			
16	REGIDORES	11,000	176,000	2,112,000			
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE				260,344,512		
010101 - SINDICATURA MUNICIPAL				544,800			
2	ASESOR "A"	6,800	13,600	163,200			
1	CHOFER	7,516	7,516	90,192			
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
010102 - COMISIONES A CABILDO				6,315,672			
3	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	9,900	118,800			
28	ASESOR "A"	6,800	190,400	2,284,800			
15	ASISTENTE "C"	4,000	60,000	720,000			
1	AUX. ADMVO. "B"	2,310	2,310	27,720			
1	AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
2	AUX. TECNICO "B"	2,750	5,500	66,000			
8	AUXILIAR "B"	5,692	45,536	546,432			
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
5	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	40,900	490,800			
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
14	GESTOR "A"	3,850	53,900	646,800			
3	GESTOR "C"	3,784	11,352	136,224			
1	LAB. VARIAS "B"	1,430	1,430	17,160			
1	LAB. VARIAS "C"	1,320	1,320	15,840			
1	MECANOGRAFA	6,522	6,522	78,264			
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
4	SECRETARIA(O)	4,400	17,600	211,200			
1	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
020101 - DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL				1,195,872			
1	ASESOR "B"	6,600	6,600	79,200			
3	ASESOR "C"	6,400	19,200	230,400			
3	ASISTENTE "C"	4,000	12,000	144,000			
3	AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
2	COORDINADOR "B"	5,300	10,600	127,200			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 PRESIDENTE MPAL.	14,000	14,000	168,000			
	1 SRIO. PRIVADO	7,000	7,000	84,000			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
020201 - SECRETARIA PARTICULAR					882,312		
	1 ASESOR "C"	6,400	6,400	76,800			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	8,180	98,160			
	1 SRIO. PARTICULAR	9,400	9,400	112,800			
	1 TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
020301 - DIRECCION DE ATENCION A LA GENTE					599,352		
	1 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
	1 ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
	1 ANALISTA "C"	4,400	4,400	52,800			
	2 ASISTENTE "C"	4,400	8,800	105,600			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	3 GESTOR "A"	3,850	11,550	138,600			
	1 PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			
	1 VELADOR	6,854	6,854	82,248			
020401 - DIRECCION INFORMATICA					1,139,328		
	1 ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
	4 ASISTENTE "C"	4,000	16,000	192,000			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	3 AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
	1 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 GESTOR "C"	3,784	3,784	45,408			
	2 PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
	1 PROMOTOR "B"	4,070	4,070	48,840			
020501 - DIRECCION COMUNICACION SOCIAL					1,014,384		
	3 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	9,900	118,800			
	1 ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
	1 ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	5 ASISTENTE "C"	4,000	20,000	240,000			
	2 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	2 COORDINADOR "A"	5,400	10,800	129,600			
	2 TECNICO OPER. "C"	3,520	7,040	84,480			
030101 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				1,681,320			
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	3 AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE CABILDO	12,142	12,142	145,704			
	1 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	8,180	98,160			
	2 ENC. DE ESTADISTICA	8,180	16,360	196,320			
	1 ENC. DE RECLUTAM	8,180	8,180	98,160			
	1 FISCAL	3,894	3,894	46,728			
	1 GESTOR "A"	3,850	3,850	46,200			
	2 LAB. VARIAS "A"	1,540	3,080	36,960			
	1 PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			
	1 SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	10,800	10,800	129,600			
030102 - COORDINACION DE ACCION CIVICA Y SOCIAL				1,031,472			
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	4 AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
030103 - ACCION REGLAMENTARIA				634,416			
	1 AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			

CAPITULO		ASIGNACIONES				
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	TOTAL
PARTIDA	DENOMINACIONES				CONCEPTO	CAPITULO
1	ANALISTA "C"	4,400	4,400	52,800		
2	ASISTENTE "C"	4,000	8,000	96,000		
1	AUX. JURIDICO	8,180	8,180	98,160		
1	AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304		
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800		
1	COORDINADOR "BIS"	5,500	5,500	66,000		
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160		
030201 - DIRECCION REGISTRO CIVIL				4,304,064		
3	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	19,566	234,792		
1	AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400		
2	AUX. TECNICO "A"	2,860	5,720	68,640		
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608		
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160		
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304		
2	CAPTURISTA DE DATOS	6,854	13,708	164,496		
1	CHOFER	7,516	7,516	90,192		
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304		
1	DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600		
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160		
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160		
1	ENC. DE DEFUNCIONES	8,180	8,180	98,160		
16	ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	130,880	1,570,560		
2	ENC. DE ESTADISTICA	8,180	16,360	196,320		
1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	12,142	12,142	145,704		
1	GESTOR "A"	3,850	3,850	46,200		
2	OF. REG. CIVIL "A"	12,142	24,284	291,408		
2	OFICIAL DE REG. CIVIL	8,180	16,360	196,320		
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408		
1	PROMOTOR "A"	4,334	4,334	52,008		
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000		
1	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160		
030202 - ADMIMISTRACION DE PANTEONES				1,266,744		
1	AUX. D'CONTABILIDAD	6,854	6,854	82,248		
1	AUX. DE ALMACENISTA	6,854	6,854	82,248		
1	AUX. DE INSPECTOR	6,854	6,854	82,248		
3	AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912		
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800		
1	ENC. DE ALMACEN	8,180	8,180	98,160		
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160		

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
1	LAB. VARIAS "C"	1,320	1,320	15,840			
7	MOZO	5,692	39,844	478,128			
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
030301 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y ASESORIA				1,902,624			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
5	AUXILIAR "B"	5,692	28,460	341,520			
1	CHOFER	7,516	7,516	90,192			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
1	DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
8	PROFESIONAL	12,142	97,136	1,165,632			
030401 - DIRECCION DE PROTECCION CIVIL (PLANEACION)				464,040			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
1	DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
1	INSPECTOR "A"	4,378	4,378	52,536			
1	SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
3	TECNICO OPER. "A"	3,740	11,220	134,640			
030402 - OPERACION DE PROTECCION CIVIL				349,464			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
1	AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
1	AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
1	AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
4	TECNICO OPER. "A"	3,740	14,960	179,520			
030501 - COORD. DE COMITES DE ACCION C.				2,526,192			
2	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
1	ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
3	ASISTENTE "C"	4,000	12,000	144,000			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
1	AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
4	AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
1	A YUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
1	COORDINADOR "BIS"	5,500	5,500	66,000			
2	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	1 FISCAL	3,894	3,894	46,728			
	1 JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
	1 LAB. VARIAS "A"	1,540	1,540	18,480			
	2 MECANOGRFA	6,522	13,044	156,528			
	2 OFICIOS	1,210	2,420	29,040			
	1 PROMOTOR "A"	4,334	4,334	52,008			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
	2 TECNICO OPER. "A"	3,740	7,480	89,760			
	1 TECNICO OPER. "C"	3,520	3,520	42,240			
	5 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	40,900	490,800			
030502	- DELEGACIONES REGIONALES			163,680			
	4 DELEGADO MPAL.	3,410	13,640	163,680			
030601	- COORD. DEL FUNDO MUNICIPAL			743,376			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	4 PROFESIONAL	12,142	48,568	582,816			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
030701	- UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL			64,800			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
040101	- TESORERO MUNICIPAL			707,976			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 SRIO. DLA TESORERIA	10,800	10,800	129,600			
	1 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
040201	- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION			664,920			
	1 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
	1 AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
	1 PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
040202 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS				1,187,568			
1	AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
1	INSPECTOR "A"	4,378	4,378	52,536			
1	JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
5	PROFESIONAL	12,142	60,710	728,520			
040203 - DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS				3,332,376			
2	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
1	ANALISTA "C"	4,400	4,400	52,800			
3	ASISTENTE "C"	4,000	12,000	144,000			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			
1	COORDINADOR "BIS"	5,500	5,500	66,000			
14	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	114,520	1,374,240			
3	ENC. DE ARCHIVO	8,180	24,540	294,480			
1	ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE FONACOT	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DEL I.M.M.S.	6,522	6,522	78,264			
1	JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
1	LAB. GENERALES "C"	1,760	1,760	21,120			
2	OPERADOR DE NOMINA	12,142	24,284	291,408			
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
1	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
040204 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES				3,980,784			
3	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	9,900	118,800			
3	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	9,240	110,880			
6	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	39,132	469,584			
1	AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
2	AUX. TECNICO "C"	2,640	5,280	63,360			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
1	CONSERJE	990	990	11,880			
22	CONSERJE	5,692	125,224	1,502,688			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
3	ELECTRICISTA	8,180	24,540	294,480			
1	ENC. DE ALMACEN	8,180	8,180	98,160			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
2	ENC. DE ARCHIVO	8,180	16,360	196,320			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
2	ENC. DE CUADRILLA	7,516	15,032	180,384			
1	ENC.T.DE ROTULACION	7,516	7,516	90,192			
1	JEFE DEPTO. "B"	5,900	5,900	70,800			
2	LAB. GENERALES "C"	1,760	3,520	42,240			
1	LAB. VARIAS "A"	1,540	1,540	18,480			
1	MECANOGRAFA	6,522	6,522	78,264			
1	OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	8,180	98,160			
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
1	TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
040205 - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES				1,743,456			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
1	ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
1	ANALISTA "C"	4,400	4,400	52,800			
1	ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
1	AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
2	AUX. ADMVO. "C"	2,200	4,400	52,800			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
2	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
1	ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
2	ENC. D'ORD. D'PAGO	8,180	16,360	196,320			
1	INSPECTOR "A"	4,378	4,378	52,536			
1	JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
4	PROFESIONAL	12,142	48,568	582,816			
040206 - MANTENIMIENTO				3,716,472			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
3	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	19,566	234,792			
1	AUX. DE ALMACENISTA	6,854	6,854	82,248			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
2	AUX. TECNICO "C"	2,640	5,280	63,360			
1	CAJONERO	5,692	5,692	68,304			
1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE ALMACEN	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE TALLER	7,516	7,516	90,192			
1	ENC. D'ORD. D'PAGO	8,180	8,180	98,160			
1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	12,142	12,142	145,704			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 GESTOR "C"	3,784	3,784	45,408			
	1 JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
	1 LUBRICADOR	6,024	6,024	72,288			
	17 MECANICO	8,180	139,060	1,668,720			
	4 MECANICO "B"	6,522	26,088	313,056			
	3 SOLDADOR	8,180	24,540	294,480			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
040301 - DIRECCION DE INGRESOS				1,479,648			
	2 AUX. ADMVO. "A"	2,420	4,840	58,080			
	6 AUXILIAR "B"	5,692	34,152	409,824			
	1 CAJERA GENERAL	8,180	8,180	98,160			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC.ADMON.ING/EGRESO	8,180	8,180	98,160			
	1 LAB. VARIAS "B"	1,430	1,430	17,160			
	3 PROFESIONAL	12,142	36,426	437,112			
040302 - DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL				6,902,880			
	1 ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
	1 ANALISTA "B"	4,500	4,500	54,000			
	2 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 AUX. JURIDICO	8,180	8,180	98,160			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	28 AUXILIAR "B"	5,692	159,376	1,912,512			
	1 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
	4 CAPTURISTA CATASTRAL	8,180	32,720	392,640			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	2 COORDINADOR "A"	5,400	10,800	129,600			
	4 COORDINADOR "B"	5,300	21,200	254,400			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	3 ENC. DE ARCHIVO	8,180	24,540	294,480			
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	6 ENC. DE DOC. CATASTRALES	12,142	72,852	874,224			
	6 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	49,080	588,960			
	2 ENC.OPER.SIST.COMPUT	12,142	24,284	291,408			

CAPITULO		ASIGNACIONES					
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
	1 LAB. VARIAS "A"	1,540	1,540	18,480			
	2 PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
	1 TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
	1 VALUADOR	6,854	6,854	82,248			
	8 VALUADOR CATASTRAL	8,180	65,440	785,280			
040303 - DEPTO. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS				3,321,024			
	1 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	2 AUX. ADMVO. "A"	2,420	4,840	58,080			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	16 AUXILIAR "B"	5,692	91,072	1,092,864			
	2 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	16,360	196,320			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	2 ENC. DE ARCHIVO	8,180	16,360	196,320			
	9 FISCAL	3,894	35,046	420,552			
	4 INSPECTOR	7,516	30,064	360,768			
	1 JEFE DEPTO. "B"	5,900	5,900	70,800			
	1 MECANOGRFA	6,522	6,522	78,264			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
040304 - DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS				1,633,848			
	1 ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	5 AUXILIAR "B"	5,692	28,460	341,520			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE ALMACEN	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE MULTAS FEDERALES	12,142	12,142	145,704			
	1 JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
	1 NOTIFICADOR	6,522	6,522	78,264			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 PROMOTOR "A"	4,334	4,334	52,008			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
040305 - DEPTO. DE SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS				3,035,256			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 AUX. DE MERCADOS	5,692	5,692	68,304			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
14	BARRENDERO	5,692	79,688	956,256			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 ELECTRICISTA	8,180	8,180	98,160			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 FISCAL	3,894	3,894	46,728			
	1 FONTANERO	6,854	6,854	82,248			
	1 JEFE DEPTO. "C"	5,600	5,600	67,200			
	2 LAB. GENERALES "B"	1,870	3,740	44,880			
	1 LAB. VARIAS "A"	1,540	1,540	18,480			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
11	VELADOR	6,854	75,394	904,728			
040306 - RASTRO MUNICIPAL				4,987,512			
	1 ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
19	A SEADOR	5,692	108,148	1,297,776			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	1 AUX. D'CONTABILIDAD	6,854	6,854	82,248			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	4 AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
	1 AYUDANTE DE MAQ. PESADA	6,522	6,522	78,264			
	4 CARGADOR	6,522	26,088	313,056			
	3 CHOFER	7,516	22,548	270,576			
	1 ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE MANTENIMIENTO	8,180	8,180	98,160			
	1 GUARDA RASTRO	5,692	5,692	68,304			
	1 JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
	3 JEFE DEPTO. "C"	5,600	16,800	201,600			
25	MATANCEROS	6,024	150,600	1,807,200			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 SELLADOR	5,692	5,692	68,304			
040401 - DIRECCION DE EGRESOS				337,704			
	1 ASESOR "A"	6,800	6,800	81,600			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
040402 - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL						535,272	
	1 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC.OPER.SIST.COMPUT	12,142	12,142	145,704			
	2 PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
040403 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD						1,529,616	
	1 AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	3 ENC. D'ORD. D'PAGO	8,180	24,540	294,480			
	1 ENC.ADMON.ING/EGRESO	8,180	8,180	98,160			
	1 JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
	6 PROFESIONAL	12,142	72,852	874,224			
040404 - DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA						585,888	
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	2 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	16,360	196,320			
	2 ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	12,142	24,284	291,408			
050101 - DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL						1,785,576	
	1 ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
	1 ASESOR "C"	6,400	6,400	76,800			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	2 AUX. TECNICO "A"	2,860	5,720	68,640			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 CONTRALOR MPAL.	9,200	9,200	110,400			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	3 JEFE DEPTO. "A"	6,200	18,600	223,200			
	5 PROFESIONAL	12,142	60,710	728,520			
	1 SUB-DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
	1 TECNICO OPER. "C"	3,520	3,520	42,240			
070101 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						2,878,416	
	1 ASESOR "A"	6,800	6,800	81,600			
	1 ASISTENTE "B"	4,100	4,100	49,200			
	2 ASISTENTE "C"	4,000	8,000	96,000			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	2 AUX. TECNICO "B"	2,750	5,500	66,000			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	7 AUXILIAR "B"	5,692	39,844	478,128			
	1 AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
	2 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	16,360	196,320			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 FISCAL	3,894	3,894	46,728			
	1 JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
	1 JEFE DEPTO. "C"	5,600	5,600	67,200			
	1 LAB. GENERALES "C"	1,760	1,760	21,120			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	12,142	12,142	145,704			
	1 SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL	10,800	10,800	129,600			
	1 TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
	3 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	24,540	294,480			
	1 VELADOR	6,854	6,854	82,248			
	070201 - DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION			516,888			
	1 AUX. D'CONTABILIDAD	6,854	6,854	82,248			
	1 AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	1 AUXILIARES	6,024	6,024	72,288			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
	070301 - DIRECCION PROGRAMACION Y PRESUPUESTO			664,704			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	3 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	24,540	294,480			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
	070401 - DIRECCION DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO			319,752			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
070501 - COORD. ADMINISTRATIVA					463,464		
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. OPER. SIST. COMPUT	12,142	12,142	145,704			
070601 - COORD. DE CONCERTACION SOCIAL					1,500,000		
	1 ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
	2 AUX. ADMVO. "B"	2,310	4,620	55,440			
	1 AUX. D'CONTABILIDAD	6,854	6,854	82,248			
	3 AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
	1 AUXILIARES	6,024	6,024	72,288			
	1 JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
	2 PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
	7 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	57,260	687,120			
090101 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA					5,009,832		
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
	1 ASESOR "C"	6,400	6,400	76,800			
	4 ASISTENTE "C"	4,400	17,600	211,200			
	2 AUX. ADMVO. "C"	2,200	4,400	52,800			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	14 AUXILIAR "B"	5,692	79,688	956,256			
	1 AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
	1 AYUD. DE ELECTRICISTA	5,692	5,692	68,304			
	26 BARRENDERO	5,692	147,992	1,775,904			
	2 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	13,708	164,496			
	2 CONSERJE	5,692	11,384	136,608			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	1 DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
	3 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	24,540	294,480			
	1 ENC. DE CUADRILLA	7,516	7,516	90,192			
	1 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	8,180	98,160			
	1 MOZO	5,692	5,692	68,304			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			
	1 SRIO. (SEDUE)	10,400	10,400	124,800			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
	4 TECNICO OPER. "A"	3,740	14,960	179,520			
090201 - DIRECCION DE LICENCIAS						607,032	
	1 AUX. NOMENCLATURA	5,692	5,692	68,304			
	2 AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
	1 CAJONERO	5,692	5,692	68,304			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 INSPECTOR	7,516	7,516	90,192			
	1 JEFE DEPTO. "C"	5,600	5,600	67,200			
	1 MECANOGRFA	6,522	6,522	78,264			
090202 - COORDINACION DE INSPECTORES						493,704	
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	3 INSPECTOR	7,516	22,548	270,576			
	1 MECANOGRFA	6,522	6,522	78,264			
	1 TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
090301 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO						840,156	
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	2 AUX. TECNICO "A"	2,860	5,720	68,640			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 DIBUJANTE	6,854	6,854	82,248			
	1 INSPECTOR	7,516	7,516	90,192			
	1 INSPECTOR "C"	4,345	4,345	52,140			
	2 SUPERVISOR "A"	5,000	10,000	120,000			
090401 - DIRECCION DE ECOLOGIA						1,647,012	
	5 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	16,500	198,000			
	1 ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	9 AUXILIAR "B"	5,692	51,228	614,736			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 INSPECTOR "C"	4,345	4,345	52,140			
	1 LAB. GENERALES "A"	1,980	1,980	23,760			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	4 PROFESIONAL	12,142	48,568	582,816			
090501	- DIRECCION DE ADMINISTRACION			303,072			
	2 AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
	1 CAJONERO	5,692	5,692	68,304			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
090601	- DEPARTAMENTO DE PERITAJE			531,000			
	1 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
	1 AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 ENC.T.DE ROTULACION	7,516	7,516	90,192			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
	1 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
090801	- DIRECCION DE ASEO PUBLICO			24,936,720			
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
	1 ARCHIVISTA	7,516	7,516	90,192			
	6 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	39,132	469,584			
	2 AUX. ADMVO. "C"	2,200	4,400	52,800			
	1 AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
	10 AUXILIAR "B"	5,692	56,920	683,040			
	1 AUXILIARES	6,024	6,024	72,288			
	1 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
	64 BARRENDERO	5,692	364,288	4,371,456			
	136 CAJONERO	5,692	774,112	9,289,344			
	1 CARGADOR	6,522	6,522	78,264			
	14 CHOFER	7,516	105,224	1,262,688			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	3 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	24,540	294,480			
	2 ENC. DE CUADRILLA	7,516	15,032	180,384			
	1 JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
	1 LAB. VARIAS "B"	1,430	1,430	17,160			
	3 MECANICO	8,180	24,540	294,480			
	1 MECANICO "B"	6,522	6,522	78,264			
	61 OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	498,980	5,987,760			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
3	SECRETARIA	8,180	24,540	294,480			
1	SUB-DIRECTOR "B"	8,200	8,200	98,400			
1	SUB-DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
4	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	32,720	392,640			
1	VELADOR	6,854	6,854	82,248			
090901 - DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES				16,180,656			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
1	AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
2	AUX. DE ALMACENISTA	6,854	13,708	164,496			
1	AUX. DE FUENTES	5,692	5,692	68,304			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
1	AUX.D'MOTOSIERRA	6,024	6,024	72,288			
6	AUXILIAR "B"	5,692	34,152	409,824			
1	AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
1	CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
15	CHOFER	7,516	112,740	1,352,880			
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
1	DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
3	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	24,540	294,480			
2	ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	16,360	196,320			
3	ENC. DE CUADRILLA	7,516	22,548	270,576			
1	ENC. DE FONTANERIA	7,516	7,516	90,192			
1	ENC. DE FUENTES	6,854	6,854	82,248			
3	ENC. DE JARDINERIA	6,024	18,072	216,864			
3	ENC.DE BOMBA	6,522	19,566	234,792			
1	ENC.DE MANTENIMIENTO	8,180	8,180	98,160			
1	FONTANERO	6,854	6,854	82,248			
7	INGERTADOR REPRODUCTOR	8,180	57,260	687,120			
89	JARDINERO	5,692	506,588	6,079,056			
3	JARDINERO DECORADOR	5,692	17,076	204,912			
13	JARDINERO ESTETICO	6,522	84,786	1,017,432			
2	LAB. GENERALES "B"	1,870	3,740	44,880			
1	LAB. GENERALES "C"	1,760	1,760	21,120			
4	LAB. VARIAS "B"	1,430	5,720	68,640			
1	MECANICO	8,180	8,180	98,160			
1	MECANICO "B"	6,522	6,522	78,264			
1	OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	6,854	82,248			
10	OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	81,800	981,600			
4	OPER.D'MOTOSIERRA	7,516	30,064	360,768			
2	PODADOR	6,024	12,048	144,576			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
10	PODADOR ESTETICO	7,516	75,160	901,920			
6	PROFESIONAL	12,142	72,852	874,224			
2	SECRETARIA	8,180	16,360	196,320			
2	SOLDADOR	8,180	16,360	196,320			
1	VELADOR	6,854	6,854	82,248			
090902 - DEPARTAMENTO DE OPERACION				407,208			
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
1	ELECTRICISTA	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE FUENTES	6,854	6,854	82,248			
1	JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
1	PODADOR ESTETICO	7,516	7,516	90,192			
100101 - SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMIA Y TURISMO				1,248,348			
1	ASESOR "A"	6,800	6,800	81,600			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
1	CHOFER	7,516	7,516	90,192			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
3	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	24,540	294,480			
1	INSPECTOR "C"	4,345	4,345	52,140			
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
1	PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			
1	SRIO. (SEDETUR)	10,800	10,800	129,600			
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
100201 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO				261,264			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
1	AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
1	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
100301 - DIRECCION DE EMPLEO				399,600			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ANALISTA "C"	4,400	4,400	52,800			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
1	JEFE DEPTO. "A"	6,200	6,200	74,400			
1	PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			
1	SECRETARIA(O)	4,400	4,400	52,800			
100401 - DIRECCION DE DESARROLLO RURAL				1,995,132			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
1	ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
1	ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
2	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
1	AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
4	AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
1	CAJONERO	5,692	5,692	68,304			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
4	COORDINADOR "C"	5,200	20,800	249,600			
1	DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
1	ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
1	INSPECTOR "C"	4,345	4,345	52,140			
1	LAB. GENERALES "C"	1,760	1,760	21,120			
1	PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
5	PROMOTOR "A"	4,334	21,670	260,040			
2	SECRETARIA	8,180	16,360	196,320			
4	TECNICO OPER. "A"	3,740	14,960	179,520			
100501 - DIRECCION DE TURISMO				1,598,184			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
1	ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
1	AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
5	AUXILIAR "B"	5,692	28,460	341,520			
1	AUXILIARES	6,024	6,024	72,288			
1	COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
1	DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
2	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
1	FISCAL "B"	3,872	3,872	46,464			
1	OFICIAL ADMINISTRA	6,522	6,522	78,264			
1	OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	8,180	98,160			
2	PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
2	TECNICO OPER. "A"	3,740	7,480	89,760			
110101 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES				2,459,928			
2	ASISTENTE "C"	4,000	8,000	96,000			
1	AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
4	AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
7	AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	39,844	478,128			
1	AYUD. DE DESASOLVE	6,854	6,854	82,248			
1	AYUD. DE ELECTRICISTA	5,692	5,692	68,304			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
2	AYUD. DE TOPOGRAFIA	5,692	11,384	136,608			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
1	COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
3	OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	20,562	246,744			
1	OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	8,180	98,160			
1	SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
1	SRIO. DE OBRAS PUB.	10,600	10,600	127,200			
1	SUB-SECRETARIO "B"	9,800	9,800	117,600			
1	TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
1	TOPOGRAFO	6,854	6,854	82,248			
110201 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				350,496			
1	AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
1	INSPECTOR	7,516	7,516	90,192			
1	JEFE DEPTO. "C"	5,600	5,600	67,200			
1	SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS	10,400	10,400	124,800			
110301 - DIRECCION ADMINISTRATIVA				1,527,312			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
1	ARCHIVISTA	7,516	7,516	90,192			
2	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
1	CHOFER	7,516	7,516	90,192			
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
1	DIBUJANTE	6,854	6,854	82,248			
1	DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
2	JEFE DEPTO. "C"	5,600	11,200	134,400			
1	MECANICO	8,180	8,180	98,160			
1	OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	8,180	98,160			
3	SECRETARIA	8,180	24,540	294,480			
1	VELADOR	6,854	6,854	82,248			
110401 - DIRECCION INGENIERIA Y PROYECTOS				1,566,576			
1	AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
1	AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
6	AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	34,152	409,824			
1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	8,180	98,160			
2	CHOFER	7,516	15,032	180,384			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 ENC. DE TALLER	7,516	7,516	90,192			
	1 ENC. OPER. SIST. COMPUT	12,142	12,142	145,704			
	1 MECANICO "B"	6,522	6,522	78,264			
	3 OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	20,562	246,744			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
110501 - DIR. EDIFICACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES				1,368,576			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	1 AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	5,692	68,304			
	1 AYUD. DE DESASOLVE	6,854	6,854	82,248			
	2 CHOFER	7,516	15,032	180,384			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 COORDINADOR "B"	5,300	5,300	63,600			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	1 ELECTRICISTA	8,180	8,180	98,160			
	1 OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	6,854	82,248			
	1 OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	8,180	98,160			
	3 PROFESIONAL	12,142	36,426	437,112			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
110601 - DIR. CONCURSOS, ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS				421,752			
	1 AUXILIARES	6,024	6,024	72,288			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
110701 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				4,411,128			
	1 AUX. TECNICO "A"	2,860	2,860	34,320			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	2 AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
	8 AYUD. DE ALBAÑIL	5,692	45,536	546,432			
	2 AYUD. DE TOPOGRAFIA	5,692	11,384	136,608			
	3 CHOFER	7,516	22,548	270,576			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	2 ENC. DE ALMACEN	8,180	16,360	196,320			
	2 ENC. DE CUADRILLA	7,516	15,032	180,384			
	3 OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	20,562	246,744			
	22 OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	179,960	2,159,520			
	1 PROMOTOR "C"	3,960	3,960	47,520			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 SOBRESTANTE	6,024	6,024	72,288			
	1 TOPOGRAFO	6,854	6,854	82,248			
	1 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
110801 - DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO				3,081,216			
	1 ANALISTA "A"	4,600	4,600	55,200			
	1 ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
	4 AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
	5 AYUD. DE ELECTRICISTA	5,692	28,460	341,520			
	6 CHOFER	7,516	45,096	541,152			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	11 ELECTRICISTA	8,180	89,980	1,079,760			
	2 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	16,360	196,320			
	1 ENC. DE ALMACEN	8,180	8,180	98,160			
	1 GESTOR "C"	3,784	3,784	45,408			
	3 OPER. DE MAQ. PESADA	8,180	24,540	294,480			
120101 - SRIA. DE SEG. PUB. TRANSITO Y VIALIDAD				2,487,552			
	1 ASESOR "A"	6,800	6,800	81,600			
	6 AUXILIAR "B"	5,692	34,152	409,824			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	1 COMISARIO	10,600	10,600	127,200			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	2 COORDINADOR "A"	5,400	10,800	129,600			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE CUADRILLA	7,516	7,516	90,192			
	1 GESTOR "C"	3,784	3,784	45,408			
	1 INSPECTOR	7,516	7,516	90,192			
	1 INSPECTOR	8,800	8,800	105,600			
	1 MECANOGRFA	6,522	6,522	78,264			
	1 OFICIAL ADMINISTRA	6,522	6,522	78,264			
	3 PELUQUERO	5,692	17,076	204,912			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
	1 SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
	1 SUB-DIRECTOR "B"	8,200	8,200	98,400			
	1 SUB-DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
	1 SUPERVISOR "C"	4,800	4,800	57,600			
	2 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	16,360	196,320			
120201 - DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA				51,885,768			
	304 POLICIA	8,856	2,692,224	32,306,688			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
10	POLICIA PRIMERO	14,580	145,800	1,749,600			
32	POLICIA SEGUNDO	11,918	381,376	4,576,512			
97	POLICIA TERCERO	10,836	1,051,092	12,613,104			
3	SUBOFICIAL	17,774	53,322	639,864			
120301 - DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD.				8,476,992			
1	3ER. OFICIAL	7,246	7,246	86,952			
2	AGENTE	6,902	13,804	165,648			
75	AGENTE	6,902	517,650	6,211,800			
13	PRIMER OFICIAL	8,628	112,164	1,345,968			
1	SEGUNDO OFICIAL	7,936	7,936	95,232			
6	SEGUNDO OFICIAL	7,936	47,616	571,392			
130101 - SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL				1,451,256			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
1	ANALISTA "B"	4,500	4,500	54,000			
4	ASISTENTE "C"	4,000	16,000	192,000			
1	AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
3	AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
1	BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
1	ENFERMERA	3,300	3,300	39,600			
1	GESTOR "C"	3,784	3,784	45,408			
1	INSPECTOR "A"	4,378	4,378	52,536			
1	LAB. GENERALES "A"	1,980	1,980	23,760			
1	MEDICO	5,000	5,000	60,000			
1	PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
2	PROMOTOR "C"	3,960	7,920	95,040			
1	SRIO. DE SALUD INTEGRAL	10,600	10,600	127,200			
1	TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
130201 - SUBSECRETARIA DE SERV. MEDICOS Y SALUD				1,258,752			
1	ASESOR "A"	6,800	6,800	81,600			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
2	ENFERMERA	7,516	15,032	180,384			
1	FISCAL	3,894	3,894	46,728			
3	PROFESIONAL	12,142	36,426	437,112			
1	SUB-SECRETARIO "A"	10,000	10,000	120,000			
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
2	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	16,360	196,320			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
130301 - DIRECCION DE MUNICIPIOS SALUDABLES				3,505,176			
2	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
9	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	67,644	811,728			
2	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
4	AUX. ADMVO. "C"	2,200	8,800	105,600			
1	AUX. DE ODONTOLOGIA	8,180	8,180	98,160			
3	AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
1	AYUD. D'SOLDADOR	5,692	5,692	68,304			
4	CHOFER	7,516	30,064	360,768			
1	DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
1	ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
1	ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
1	JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
1	OFICIAL D'ALBAÑIL	6,854	6,854	82,248			
6	PROFESIONAL	12,142	72,852	874,224			
1	SECRETARIA	8,180	8,180	98,160			
1	SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
130401 - COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS				1,089,960			
1	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
1	ADMINISTRATIVO "C"	3,080	3,080	36,960			
7	AUXILIAR "B"	5,692	39,844	478,128			
3	PROFESIONAL	12,142	36,426	437,112			
1	TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
130501 - ADMINISTRACION GENERAL				749,232			
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
1	AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
2	AUXILIAR "B"	5,692	11,384	136,608			
1	CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
1	DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
1	ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
1	PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
140101 - INSTITUTO DE ARTE, CULTURA Y CIVISMO				6,221,928			
4	ADMINISTRATIVO "A"	3,300	13,200	158,400			
2	ADMINISTRATIVO "B"	3,190	6,380	76,560			
1	ASISTENTE "C"	4,000	4,000	48,000			
1	AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	2 AUX. ADMVO. "A"	2,420	4,840	58,080			
	2 AUX. ADMVO. "C"	2,200	4,400	52,800			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	4 AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
	2 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,180	16,360	196,320			
	1 CAJONERO	5,692	5,692	68,304			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 COORDINADOR "A"	5,400	5,400	64,800			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 ENC. INVEST. HISTORICA	6,522	6,522	78,264			
	1 ENC.T.DE ROTULACION	7,516	7,516	90,192			
	1 JARDINERO	5,692	5,692	68,304			
	1 MECANOGRAFA	6,522	6,522	78,264			
	2 MUSICO	7,516	15,032	180,384			
33	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	7,516	248,028	2,976,336			
	5 PROFESIONAL	12,142	60,710	728,520			
	2 PROMOTOR "C"	3,960	7,920	95,040			
	1 SECRETARIA(O)	4,400	4,400	52,800			
	1 SOLDADOR	8,180	8,180	98,160			
	1 SUB-DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
	1 SUPERVISOR "A"	5,000	5,000	60,000			
	3 TECNICO OPER. "A"	3,740	11,220	134,640			
	1 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
150101	- INSTITUTO DE LA MUJER			1,515,120			
	3 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	9,900	118,800			
	1 ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
	2 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
	1 AUX. TECNICO "C"	2,640	2,640	31,680			
	3 AUXILIAR "B"	5,692	17,076	204,912			
	1 CAJERA GENERAL	8,180	8,180	98,160			
	1 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	6,854	82,248			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	1 MECANOGRAFA	6,522	6,522	78,264			
	2 PROMOTOR "C"	3,960	7,920	95,040			
	1 SUB-DIRECTOR "C"	8,000	8,000	96,000			
	2 SUPERVISOR "A"	5,000	10,000	120,000			
	1 TAQUIMECANOGRAFA	6,522	6,522	78,264			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 TECNICO OPER. "A"	3,740	3,740	44,880			
160101 - INST. MPAL. DE VIVIENDA				1,255,824			
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
	1 ASESOR "C"	6,400	6,400	76,800			
	1 ASISTENTE "B"	4,100	4,100	49,200			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	1 DIRECTOR "A"	9,200	9,200	110,400			
	3 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	24,540	294,480			
	1 ENC. DE ARCHIVO	8,180	8,180	98,160			
	1 ENC. DE CONTABILIDAD	8,180	8,180	98,160			
	1 GESTOR "A"	3,850	3,850	46,200			
	1 TRABAJADORA SOCIAL	8,180	8,180	98,160			
170101 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD				413,664			
	2 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	6,600	79,200			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	1 DIRECTOR "C"	8,800	8,800	105,600			
	1 ENC. DE DOC. OFICIALES	8,180	8,180	98,160			
180101 - INST. MPAL. DE CUL. FISICA Y DEPORTE				2,722,056			
	1 ADMINISTRATIVO "A"	3,300	3,300	39,600			
	1 ADMINISTRATIVO "B"	3,190	3,190	38,280			
	1 AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516	7,516	90,192			
	2 ASISTENTE "C"	4,000	8,000	96,000			
	2 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	13,044	156,528			
	1 AUX. ADMVO. "A"	2,420	2,420	29,040			
	1 AUX. TECNICO "B"	2,750	2,750	33,000			
	2 AUX. TECNICO "C"	2,640	5,280	63,360			
	4 AUXILIAR "B"	5,692	22,768	273,216			
	1 BARRENDERO	5,692	5,692	68,304			
	3 CAPTURISTA DE DATOS	6,854	20,562	246,744			
	1 CONSERJE	5,692	5,692	68,304			
	3 COORDINADOR DEPORTIVO	6,854	20,562	246,744			
	1 DIRECTOR "B"	9,000	9,000	108,000			
	1 ENC. DE ADMINISTRACION	8,180	8,180	98,160			
	4 JARDINERO	5,692	22,768	273,216			

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL CAPITULO
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	
PARTIDA	DENOMINACIONES						
	1 MATANCEROS	6,024	6,024	72,288			
	1 MEDICO	5,000	5,000	60,000			
	1 OFICIAL ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	4 PROFESIONAL	12,142	48,568	582,816			
180102	- ADMON. DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMEDA			223,968			
	1 AUX. ADMINISTRATIVO	6,522	6,522	78,264			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
190301	- COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS			742,920			
	1 AUX. ADMVO. "B"	2,310	2,310	27,720			
	1 AUXILIAR "B"	5,692	5,692	68,304			
	1 ENC. DE ESTADISTICA	8,180	8,180	98,160			
	2 PROFESIONAL	12,142	24,284	291,408			
	1 PTE. DERECHOS HUM.	8,400	8,400	100,800			
	2 VISITADOR AUXILIAR	6,522	13,044	156,528			
200101	- CONSEJO MPAL. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			324,696			
	1 AUX. ADMVO. "C"	2,200	2,200	26,400			
	1 CHOFER	7,516	7,516	90,192			
	1 COORDINADOR "C"	5,200	5,200	62,400			
	1 PROFESIONAL	12,142	12,142	145,704			
210101	- JUBILADOS, PENSIONADOS			29,738,832			
	7 PENSIONADA (VIUDA DE)	8,298	58,086	697,032			
	8 3ER. OFICIAL	8,448	67,584	811,008			
	42 AGENTE	8,300	348,600	4,183,200			
	278 JUBILADO Y PENSIONADOS	12,142	1,906,294	22,875,528			
	6 POLICIA	8,306	49,836	598,032			
	3 POLICIA TERCERO	9,720	29,160	349,920			
	2 SEGUNDO OFICIAL	9,338	18,676	224,112			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO						32,594,841
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL				32,594,841		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES						147,335,958
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				14,851,256		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				79,317,305		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS				2,979,473		
1340	COMPENSACIONES				50,187,924		
1400	SEGURIDAD SOCIAL						16,363,471
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				16,363,471		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						105,757,258
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				23,818,085		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES				81,939,173		
1600	PREVISIONES						26,915,903

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL				26,915,903		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS					6,260,415	
1710	ESTÍMULOS				6,260,415		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						49,594,673
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION , EMISION DE DOCUMENTOS					11,620,930	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				2,986,400		
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				1,035,850		
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO				56,800		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				1,933,840		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL				2,063,980		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA				1,602,000		
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA				232,640		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS				1,709,420		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					1,772,110	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,405,630		
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				110,300		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				256,180		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					298,400	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				61,400		
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				35,000		
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				28,500		
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				71,000		
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				20,800		
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				14,200		
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				67,500		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION					9,937,714	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS				148,700		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				1,712,610		
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				252,100		
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				299,700		
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO				45,000		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO				4,178,520		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				392,700		
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				704,690		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				2,203,694		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS					2,667,099	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS				27,300		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS				283,670		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				1,865,649		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS				215,280		
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				195,300		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS				79,900		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					10,873,000	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				10,869,500		
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS				3,500		
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION					3,518,546	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES				2,569,346		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				608,100		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS				326,700		
2740	PRODUCTOS TEXTILES				14,400		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					2,237,950	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS				39,900		
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA				1,642,550		
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL				555,500		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					6,668,924	
2910	HERRAMIENTAS MENORES				972,569		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				46,300		
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				333,802		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				525,417		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				4,175,436		
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				12,500		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				262,700		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				340,200		

CAPITULO		ASIGNACIONES					TOTAL
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
PARTIDA	DENOMINACIONES						
3000	SERVICIOS GENERALES						52,047,207
3100	SERVICIOS BASICOS					19,713,129	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA				14,922,158		
3120	GAS				14,500		
3130	AGUA				624,396		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL				2,430,546		
3150	TELEFONÍA CELULAR				838,400		
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES				63,680		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				430,899		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				86,200		
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				302,350		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					3,297,796	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS				54,500		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				1,049,206		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				1,256,790		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				217,800		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				592,100		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS				127,400		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS					2,611,710	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS				449,920		
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS				335,600		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				256,300		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				634,900		
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO				31,400		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				893,690		
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD				9,900		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					1,632,000	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				590,000		
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS				390,800		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES				6,500		
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE				38,900		
3470	FLETES Y MANIOBRAS				71,400		
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				534,400		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y OTROS					10,263,331	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				4,580,300		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				373,480		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				257,450		
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				900		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				2,539,963		
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				24,400		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA				1,319,244		
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				693,844		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				473,750		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					5,229,100	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				4,454,400		
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS				438,500		
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS				20,900		
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO				72,500		
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				242,800		
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS					2,858,056	
3710	PASAJES AÉREOS				778,140		
3720	PASAJES TERRESTRES				588,460		
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				9,500		
3740	AUTOTRANSPORTE				23,500		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS				925,550		
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				143,800		
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE				4,400		
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				384,706		
3800	SERVICIOS OFICIALES					2,270,140	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL				861,200		
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				826,740		
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES				399,700		
3840	EXPOSICIONES				182,500		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES					4,171,945	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				84,300		

CAPITULO	ASIGNACIONES						TOTAL CAPITULO	
	CONCEPTO	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA		CONCEPTO
PARTIDA								
3920		IMPUESTOS Y DERECHOS				935,050		
3940		SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				92,800		
3950		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				628,600		
3960		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				193,300		
3980		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL				830,461		
3990		OTROS SERVICIOS GENERALES				1,407,434		
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					42,812,700	
4300		SUBSIDIOS Y SUBVERSIONES					25,662,700	
4390		OTROS SUBSIDIOS				25,662,700		
4400		AYUDAS SOCIALES					17,150,000	
4410		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				14,900,000		
4420		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN				500,000		
4430		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				250,000		
4440		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS				150,000		
4450		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				350,000		
4460		AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS				350,000		
4470		AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO				350,000		
4480		AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS				300,000		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					8,218,767	
5100		MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					5,147,806	
5110		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				710,800		
5120		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA				9,500		
5130		BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS				11,900		
5150		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				1,027,123		
5190		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN				3,388,483		
5200		MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					238,999	
5210		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				39,900		
5220		APARATOS DEPORTIVOS				9,500		
5230		CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				148,599		
5290		OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				41,000		
5300		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO					13,000	
5310		EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO				13,000		
5400		VEHICULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE					668,216	
5410		VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				668,216		
5500		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					1,064,900	
5510		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1,064,900		
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					885,346	
5620		MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				215,000		
5630		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				279,000		
5640		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				42,006		
5650		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				289,840		
5670		HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA				59,500		
5700		ACTIVOS BIOLÓGICOS					192,500	
5740		OVINOS Y CAPRINOS				1,000		
5780		ARBOLES Y PLANTAS				191,500		
5900		ACTIVOS INTANGIBLES					8,000	
5910		SOFTWARE				8,000		
6000		INVERSION PUBLICA					40,804,028	
6100		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO					804,028	
6110		EDIFICACIÓN HABITACIONAL				804,028		
6300		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO					40,000,000	
6130		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				10,000,000		
6140		DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN				15,000,000		
6150		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				10,000,000		
6320		EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO				5,000,000		
9000		DEUDA PUBLICA					183,258,989	
9100		AMORTIZACION DE LA DEUDA					151,596,749	
9110		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				151,596,749		
9200		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA					31,662,240	
9210		INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				31,662,240		
TOTAL DEL PRESUPUESTO								\$ 974,564,721

Novcientos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos 100/MN)

ARTICULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, previa autorización del Cabildo, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

ARTICULO 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, el Presidente Municipal, presentará la solicitud debidamente justificada al cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

ARTICULO 9.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Las demás partidas del Presupuesto.

ARTÍCULO 10.- Los montos máximo para procedimientos de adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a lo señalado en el reglamento municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes Muebles e Inmuebles vigente y a las siguientes disposiciones:

Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetarán a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2013.

Los montos antes señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado. El pago de las Adquisiciones deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban de pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

- a) La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien.
- b) Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.
- c) La factura original junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.

d) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

CAPÍTULO III

De las entidades y organismos autónomos.

ARTÍCULO 12.- Las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema de planeación municipal en los términos del artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y del marco normativo que las leyes les confiere.

ARTÍCULO 13.- Las entidades y organismos, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto, y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera al Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura Local dentro de los plazos establecidos en la Ley respectiva bajo su estricta responsabilidad, debiendo marcar copia a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.

c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

I.- Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.

II.- Que no cuentan con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.

III.- Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a la hacienda municipal.

ARTÍCULO 14.- Los recursos de origen federal y estatal aprobados en este Presupuesto de Egresos se sujetarán a las reglas siguientes:

I. En este presupuesto inicialmente se incluyen las proyecciones relativas a los recursos del Ramo 33 del PEF; asignaciones que se conocerán de manera definitiva a través del acuerdo de distribución y calendarización de los fondos de aportaciones federales a los que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal a través de la publicación que deberá darse a conocer a más tardar el 31 de Enero del 2013. En razón de lo anterior, las asignaciones contenidas en este presupuesto se consideran de ajuste y/o ampliación automática sin necesidad de que medie autorización de autoridad alguna.

Por lo que se refiere a los recursos asignados durante el 2012 que no hayan sido ejercidos al cierre del ejercicio, se considerarán refrendados de manera automática para el presente ejercicio fiscal con la finalidad de propiciar su ágil aplicación y ejecución.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será informado al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social. En tal virtud esta información deberá reportarse por el municipio a través del *"Formato Único"* disponible en la plataforma de Internet de la página de la SHyCP, a través del Comité de Planeación del Estado de Nayarit, los primeros veinte días posteriores al cierre del trimestre por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

III. Los indicadores de resultados relacionados con los recursos federales del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" serán definidos en acuerdo con las autoridades estatales y las dependencias coordinadoras de los fondos debiéndose establecer como máximo tres indicadores estratégicos por fondo más los correspondientes indicadores de gestión en los términos de los Lineamientos emitidos por la SHCP y publicados en el D.O.F. de fecha 25 de Febrero del 2008 y sus posteriores adecuaciones.

IV.- De conformidad con las reglas que se establezcan en el P.E.F. 2013, la Tesorería Municipal iniciará con el programa de pagos electrónicos mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios a partir del 1 de Enero del 2013, con el objeto de transparentar los pagos que se realicen a través de estos fondos.

V.- La documentación comprobatoria del egreso con cargo a estos fondos deberá cancelarse con la leyenda *"Operado Fondo III y/o IV"* según corresponda.

ARTÍCULO 15.- La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con el Órgano de Fiscalización Superior, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 16.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” y consecuentemente concentrarse a mas tardar los siguientes diez días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal a la Tesorería Municipal.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las dependencias a las cuales se les haya asignado fondo fijo, no tendrán la necesidad de solicitar su cancelación al cierre del ejercicio fiscal, ya que la atención de los problemas sociales no tiene fechas previsibles y se hace necesario tener herramientas y recursos para atender las necesidades del servicio público y social, pero para el registro contable del gasto dentro del ejercicio fiscal que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar a la Tesorería Municipal mas tardar el 15 de Diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria original para su trámite de pago. En su caso, deberán remitir copia o informe sustentado de aquellos en los que no se cuente con los originales para su registro contable y creación del pasivo correspondiente, afectando el presupuesto respectivo. En el activo del balance general deberá aperturarse una cuenta denominada “Fondos fijos de Caja” para transparentar el monto de estos recursos.

ARTÍCULO 17.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 18.- Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus

programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que en el ejercicio del presupuesto se cubran las contribuciones y aportaciones de seguridad social federales y locales, así como los impuestos sobre nóminas de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

ARTICULO 19.- La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente decreto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. De lo anterior se, dará debida cuenta al Cabildo Municipal en el informe y rendición de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al cabildo municipal en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

ARTÍCULO 21.- El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2013 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social. Estos apoyos se documentaran con la solicitud de apoyo escrita y razonada en el caso de instituciones, patronatos y organizaciones sociales que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el presidente y el tesorero municipal. El ciudadano que solicite un apoyo en lo individual hará por escrito la solicitud al

Presidente Municipal documentándola con copia fotostática de su identificación oficial con fotografía.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 22.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

ARTÍCULO 23.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Coordinación Municipal de Comunicación Social y el Presidente Municipal y dada su naturaleza, en lo general no serán objeto de concurso.

ARTÍCULO 24.- Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente. En el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa semestral o anual según sea el caso, permitirá verificar la continuidad de sus estudios y sus niveles de aprovechamiento y conducta a través de las constancias expedidas por la autoridad educativa.

ARTÍCULO 25.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, Retenciones del 12% para la UAN, Impuestos y Derechos Estatales y Federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual coyuntura económica y falta de liquidez. Lo anterior tomando en consideración la prelación de pagos establecida en el artículo No. 9 de este presupuesto.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

ARTÍCULO 26.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
RAMO I				
CABILDO	25	93	44	162
RAMO II				
DESPACHO DEL PRESIDENTE	23	51		74
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	124	72	73	269
TESORERIA MUNICIPAL	385	109	98	592
CONTRALORIA MUNICIPAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	9	11		20
SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL	66	34	25	125
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO.	34	44	18	96
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	152	29	138	319
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	52	28	22	102
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	612	65	314	991
SRIA. SE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	20	554	208	782
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	4		6
INSTITUTO DE ARTE, CULTURA Y CMISMO	56	22	4	82
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	94	28		122
CONSEJO DE DISCAPACITADOS	2	2		4
INSTITUTO DE LA MUJER	11	12	13	36
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	6		16
INSTITUTO MPAL. DE CUL. FISICA Y DEPORTE	28	10		38
RAMO III				
EROGACIONES GENERALES	396	70		466
TOTAL	2101	1244	957	4302

ARTÍCULO 27.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, o a través de acreditamiento en cuenta de tarjeta de débito y/o invernómina. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, cargos o comisiones remuneradas con cargo al presupuesto Municipal.

Se exceptúa de lo anterior a los servidores públicos de los sectores prioritarios que atienden la educación, beneficencia y salud pública cuando por necesidades del servicio se haga estrictamente necesario que ocupen cargos directivos o distintos a su plaza original, en cuyo caso el empleado conservará todos sus derechos laborales, y seguirá acumulando antigüedad en su plaza original por el tiempo que dure en su nuevo encargo pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe transitoriamente.

ARTÍCULO 28.- Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal del 2013, de conformidad con la reforma al artículo 27 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**DIETA Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Y DE CONTRATACION
CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013**

DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	1		2		(3=1+2)	
PRESIDENTE MPAL.	14,588.00	14,588.00	64,994.00	64,994.00	79,582.00	79,582.00
COMISARIO	11,045.20	11,045.20	38,000.00	38,000.00	49,045.20	49,045.20
SRIO. D/LA TESORERIA	11,253.60	11,253.60	35,200.00	35,200.00	46,453.60	46,453.60
SINDICO	12,000.00	12,000.00	34,100.00	34,100.00	46,100.00	46,100.00
REGIDOR	11,000.00	11,000.00	31,830.00	31,830.00	42,830.00	42,830.00
SRIO. PARTICULAR	9,794.80	9,794.80	31,600.00	31,600.00	41,394.80	41,394.80
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	11,253.60	11,253.60	30,000.00	30,000.00	41,253.60	41,253.60
SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL	11,253.60	11,253.60	30,000.00	30,000.00	41,253.60	41,253.60
SRIO. (SEDETUR)	11,253.60	11,253.60	30,000.00	30,000.00	41,253.60	41,253.60
SRIO. (SEDUE)	10,836.80	10,836.80	30,000.00	30,000.00	40,836.80	40,836.80
CONTRALOR MPAL.	9,586.40	9,586.40	30,000.00	30,000.00	39,586.40	39,586.40
SRIO. DE SALUD INTEGRAL	11,045.20	11,045.20	29,000.00	29,000.00	40,045.20	40,045.20
INSPECTOR	9,169.60	9,169.60	27,200.00	27,200.00	36,369.60	36,369.60
DIRECTOR	9,169.60	9,169.60	27,200.00	27,200.00	36,369.60	36,369.60
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS	10,836.80	10,836.80	25,000.00	25,000.00	35,836.80	35,836.80
ADMINISTRADOR GENERAL	3,667.84	3,667.84	24,970.00	24,970.00	28,637.84	28,637.84
SRIO. DE OBRAS PUB.	11,045.20	11,045.20	22,000.00	22,000.00	33,045.20	33,045.20
SRIO. PRIVADO	7,294.00	7,294.00	15,000.00	15,000.00	22,294.00	22,294.00
SUB-DIRECTOR "B"	8,544.40	8,544.40	14,300.00	14,300.00	22,844.40	22,844.40
SUB-SECRETARIO "B"	10,211.60	10,211.60	13,000.00	13,000.00	23,211.60	23,211.60
COORDINADOR	1,260.82	5,418.40	11,700.00	11,700.00	12,960.82	17,118.40
SUPERVISOR "C"	5,001.60	5,001.60	11,200.00	11,200.00	16,201.60	16,201.60
SUB-SECRETARIO "A"	10,420.00	10,420.00	10,000.00	10,000.00	20,420.00	20,420.00
JEFE DEPTO. "B"	6,147.80	6,147.80	9,900.00	20,000.00	16,047.80	26,147.80
DIRECTOR "A"	9,586.40	9,586.40	8,800.00	25,000.00	18,386.40	34,586.40
SUB-DIRECTOR "C"	8,336.00	8,336.00	6,000.00	11,800.00	14,336.00	20,136.00
ASISTENTE	3,323.98	3,323.98	5,810.00	5,810.00	9,133.98	9,133.98
DIRECTOR "B"	9,378.00	9,378.00	5,000.00	25,000.00	14,378.00	34,378.00
COORDINADOR "BIS"	5,731.00	5,731.00	4,300.00	15,800.00	10,031.00	21,531.00
ASESOR "B"	6,877.20	6,877.20	3,728.64	3,728.64	10,605.84	10,605.84
DIRECTOR "C"	8,336.00	9,169.60	3,200.00	17,200.00	11,536.00	26,369.60
TECNICO OPER. "C"	3,667.84	3,667.84	3,200.00	8,750.00	6,867.84	12,417.84
DELEGADO MPAL.	3,553.22	3,553.22	2,900.00	2,900.00	6,453.22	6,453.22
AUX ADMVO. "B"	2,407.02	2,407.02	2,900.00	17,690.00	5,307.02	20,097.02
JEFE DEPTO. "A"	6,460.40	6,460.40	2,800.00	19,800.00	9,260.40	26,260.40
ASESOR "C"	6,668.80	6,668.80	2,600.00	23,600.00	9,268.80	30,268.80
SERVICIOS MEDICOS	5,626.80	5,626.80	2,600.00	2,600.00	8,226.80	8,226.80
JEFE DEPTO. "C"	5,835.20	5,835.20	2,400.00	16,000.00	8,235.20	21,835.20
ANALISTA "A"	4,793.20	4,793.20	2,400.00	9,400.00	7,193.20	14,193.20
LAB. VARIAS "C"	1,375.44	1,375.44	2,200.00	2,400.00	3,575.44	3,775.44
COORDINADOR "C"	5,418.40	5,418.40	2,000.00	15,300.00	7,418.40	20,718.40
PROMOTOR "B"	4,240.94	4,240.94	1,930.00	1,930.00	6,170.94	6,170.94
ENFERMERAS	3,438.60	3,438.60	1,700.00	1,700.00	5,138.60	5,138.60
INSPECTOR "A"	4,561.88	4,561.88	1,622.00	6,622.00	6,183.88	11,183.88
SUBOFICIAL	18,520.50	18,520.50	1,600.00	1,600.00	20,120.50	20,120.50
ANALISTA "C"	4,584.80	4,584.80	1,600.00	17,000.00	6,184.80	21,584.80
LAB. VARIAS "A"	1,604.68	1,604.68	1,600.00	2,920.00	3,204.68	4,524.68
GESTOR "C"	3,942.92	3,942.92	1,548.00	10,716.00	5,490.92	14,658.92
ADMINISTRATIVO "C"	3,209.36	3,209.36	1,530.00	8,920.00	4,739.36	12,129.36
POLICIA PRIMERO	15,192.36	15,192.36	1,500.00	1,500.00	16,692.36	16,692.36
PENSIONADOS	2,521.64	12,085.12	1,429.00	1,429.00	3,950.64	13,514.12
CONSERJE	802.34	1,031.58	1,300.00	3,230.00	2,102.34	4,261.58

DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	1		2		(3=1+2)	
AUX. TECNICO "B"	2,865.50	2,865.50	1,250.00	12,125.00	4,115.50	14,990.50
AUX. TECNICO "A"	2,980.12	2,980.12	1,140.00	17,140.00	4,120.12	20,120.12
ASISTENTE "B"	4,272.20	4,272.20	1,100.00	2,200.00	5,372.20	6,472.20
LAB. GENERALES "A"	2,063.16	2,063.16	1,041.00	3,020.00	3,104.16	5,083.16
COORDINADOR "A"	5,626.80	5,626.80	1,000.00	18,600.00	6,626.80	24,226.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,833.92	5,210.00	1,000.00	4,666.00	2,833.92	9,876.00
ADMINISTRATIVO "B"	3,323.98	3,323.98	790.50	6,810.00	4,114.48	10,133.98
INSPECTOR "C"	4,527.50	4,527.50	765.00	8,655.00	5,292.50	13,182.50
MEDICO	5,210.00	5,210.00	700.00	700.00	5,910.00	5,910.00
PROMOTOR "A"	4,516.02	4,516.02	666.00	7,066.00	5,182.02	11,582.02
SECRETARIA(O)	4,584.80	4,584.80	600.00	4,600.00	5,184.80	9,184.80
FISCAL	4,057.54	4,057.54	600.00	3,700.00	4,657.54	7,757.54
LAB. GENERALES "C"	1,833.92	1,833.92	600.00	1,748.00	2,433.92	3,581.92
3ER. OFICIAL	7,550.34	8,802.82	535.00	1,500.00	8,085.34	10,302.82
COORDINADOR "B"	5,522.60	5,522.60	516.00	10,500.00	6,038.60	16,022.60
SUPERVISOR "A"	5,210.00	5,210.00	500.00	22,000.00	5,710.00	27,210.00
ASISTENTE "C"	4,168.00	4,584.80	500.00	18,000.00	4,668.00	22,584.80
PROMOTOR "C"	4,126.32	4,126.32	500.00	5,040.00	4,626.32	9,166.32
ADMINISTRATIVO "A"	3,438.60	3,438.60	500.00	11,700.00	3,938.60	15,138.60
AUX. TECNICO "C"	2,750.88	2,750.88	500.00	7,360.00	3,250.88	10,110.88
LAB. VARIAS "B"	1,490.06	1,490.06	500.00	2,570.00	1,990.06	4,060.06
POLICIA SEGUNDO	12,418.56	12,418.56	400.00	4,000.00	12,818.56	16,418.56
POLICIA TERCERO	8,383.94	11,291.12	400.00	1,500.00	8,783.94	12,791.12
POLICIA	4,168.00	9,227.96	400.00	12,900.00	4,568.00	22,127.96
LAB. GENERALES "B"	1,948.54	1,948.54	400.00	1,748.00	2,348.54	3,696.54
AGENTE	7,191.88	8,648.60	390.14	4,000.00	7,582.02	12,648.60
AUX. ADMVO. "C"	2,292.40	2,292.40	328.00	6,800.00	2,620.40	9,092.40
AUX. ADMVO. "A"	2,521.64	2,521.64	280.00	5,580.00	2,801.64	8,101.64
TECNICO OPER. "A"	3,897.08	3,897.08	260.00	10,260.00	4,157.08	14,157.08
ADMINISTRATIVO	2,865.50	5,001.60	216.00	8,000.00	3,081.50	13,001.60
PRIMER OFICIAL	8,990.38	8,990.38	211.24	4,000.00	9,201.62	12,990.38
ASESOR "A"	7,085.60	7,085.60	200.00	14,200.00	7,285.60	21,285.60
GESTOR "A"	4,011.70	4,011.70	150.00	7,150.00	4,161.70	11,161.70
SRIO. TECNICO	11,253.60	11,253.60			11,253.60	11,253.60
PTE. DERECHOS HUM.	8,752.80	8,752.80			8,752.80	8,752.80
SEGUNDO OFICIAL	8,269.32	9,730.20			8,269.32	9,730.20
SEGUNDO OFICIAL	8,269.32	8,269.32			8,269.32	8,269.32
ANALISTA "B"	4,689.00	4,689.00			4,689.00	4,689.00
FISCAL "B"	4,034.62	4,034.62			4,034.62	4,034.62
ENFERMERA	3,438.60	3,438.60			3,438.60	3,438.60
PENSIONADA (VIUDA DE)	3,148.92	8,646.52			3,148.92	8,646.52
MEDICOS	1,604.68	1,604.68			1,604.68	1,604.68
OFICIOS	1,260.82	1,260.82			1,260.82	1,260.82
LABORES VARIAS	802.34	802.34			802.34	802.34
INSTRUCTOR	1,252.48	2,154.86			1,252.48	2,154.86
MAESTROS	2,494.54	2,494.54			2,494.54	2,494.54
ASEADOR	5,931.06	5,931.06	250.00	1,900.00	6,181.06	7,831.06
AUX. DE FUENTES	5,931.06	5,931.06			5,931.06	5,931.06
AUX. DE MERCADOS	5,931.06	5,931.06			5,931.06	5,931.06
AUX. NOMENCLATURA	5,931.06	5,931.06			5,931.06	5,931.06
AUXILIAR "B"	5,931.06	5,931.06	250.00	6,800.00	6,181.06	12,731.06
AYUD. DE ALBAÑIL	5,931.06	5,931.06	1,800.30	1,800.30	7,731.36	7,731.36

DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	1		2		(3=1+2)	
AYUD. DE ELECTRICISTA	5,931.06	5,931.06	400.00	400.00	6,331.06	6,331.06
AYUD. DE TALLER	5,931.06	5,931.06			5,931.06	5,931.06
AYUD. DE TOPOGRAFIA	5,931.06	5,931.06	375.00	375.00	6,306.06	6,306.06
AYUD. D'SOLDADOR	5,931.06	5,931.06	3,800.00	3,800.00	9,731.06	9,731.06
BARRENDERO	5,931.06	5,931.06	500.00	5,250.00	6,431.06	11,181.06
CAJONERO	5,931.06	5,931.06	500.00	500.00	6,431.06	6,431.06
CONSERJE	5,931.06	5,931.06	100.00	5,250.00	6,031.06	11,181.06
GUARDA RASTRO	5,931.06	5,931.06	390.00	390.00	6,321.06	6,321.06
JARDINERO	5,931.06	5,931.06	268.00	2,000.00	6,199.06	7,931.06
JARDINERO DECORADOR	5,931.06	5,931.06	600.00	2,000.00	6,531.06	7,931.06
JUBILADO	5,931.06	12,651.96	63.72	10,012.00	5,994.78	22,663.96
MOZO	5,931.06	5,931.06	600.00	600.00	6,531.06	6,531.06
PELUQUERO	5,931.06	5,931.06			5,931.06	5,931.06
PENSIONADOS	5,931.06	8,523.56	100.00	4,655.00	6,031.06	13,178.56
SELLADOR	5,931.06	5,931.06	500.00	500.00	6,431.06	6,431.06
AUX.DMOTOSIERRA	6,277.00	6,277.00			6,277.00	6,277.00
AUXILIARES	6,277.00	6,277.00	3,000.00	6,000.00	9,277.00	12,277.00
ENC. DE JARDINERIA	6,277.00	6,277.00	1,200.00	1,200.00	7,477.00	7,477.00
LUBRICADOR	6,277.00	6,277.00	1,085.00	1,085.00	7,362.00	7,362.00
MATANCEROS	6,277.00	6,277.00	500.00	1,800.00	6,777.00	8,077.00
PODADOR	6,277.00	6,277.00			6,277.00	6,277.00
SOBRESTANTE	6,277.00	6,277.00			6,277.00	6,277.00
AUX. ADMINISTRATIVO	6,795.92	6,795.92	100.00	12,000.00	6,895.92	18,795.92
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	6,795.92	6,795.92	475.00	475.00	7,270.92	7,270.92
CARGADOR	6,795.92	6,795.92	375.00	975.00	7,170.92	7,770.92
ENC. DEL I.M.M.S.	6,795.92	6,795.92	10,714.00	10,714.00	17,509.92	17,509.92
ENC. INVEST. HISTORICA	6,795.92	6,795.92	714.00	714.00	7,509.92	7,509.92
ENC.DE BOMBA	6,795.92	6,795.92	700.00	700.00	7,495.92	7,495.92
JARDINERO ESTETICO	6,795.92	6,795.92	400.00	1,600.00	7,195.92	8,395.92
MECANICO "B"	6,795.92	6,795.92	400.00	450.00	7,195.92	7,245.92
MECANOGRAFA	6,795.92	6,795.92	400.00	8,414.00	7,195.92	15,209.92
NOTIFICADOR	6,795.92	6,795.92	5,250.00	5,250.00	12,045.92	12,045.92
OFICIAL ADMINISTRA	6,795.92	6,795.92	106.00	19,250.00	6,901.92	26,045.92
TAQUIMECANOGRAFA	6,795.92	6,795.92			6,795.92	6,795.92
VISITADOR AUXILIAR	6,795.92	6,795.92	106.00	106.00	6,901.92	6,901.92
AUX. D'CONTABILIDAD	7,141.86	7,141.86	921.00	1,000.00	8,062.86	8,141.86
AUX. DE ALMACENISTA	7,141.86	7,141.86			7,141.86	7,141.86
AUX. DE INSPECTOR	7,141.86	7,141.86	600.00	600.00	7,741.86	7,741.86
AYUD. DE DESASOLVE	7,141.86	7,141.86	912.00	912.00	8,053.86	8,053.86
CAPTURISTA DE DATOS	7,141.86	7,141.86	106.00	2,000.00	7,247.86	9,141.86
COORDINADOR DEPORTIVO	7,141.86	7,141.86	500.00	4,000.00	7,641.86	11,141.86
DIBUJANTE	7,141.86	7,141.86	912.00	912.00	8,053.86	8,053.86
ENC. DE FUENTES	7,141.86	7,141.86			7,141.86	7,141.86
FONTANERO	7,141.86	7,141.86	1,200.00	1,200.00	8,341.86	8,341.86
OFICIAL D'ALBAÑIL	7,141.86	7,141.86	1,000.00	1,000.00	8,141.86	8,141.86
TOPOGRAFO	7,141.86	7,141.86	375.00	375.00	7,516.86	7,516.86
VALUADOR	7,141.86	7,141.86	2,000.00	2,000.00	9,141.86	9,141.86
VELADOR	7,141.86	7,141.86	268.00	500.00	7,409.86	7,641.86
AGENTE ADMINISTRATIVO	7,831.68	7,831.68	400.00	4,000.00	8,231.68	11,831.68
ARCHIVISTA	7,831.68	7,831.68	768.00	768.00	8,599.68	8,599.68
CHOFER	7,831.68	7,831.68	268.00	15,500.00	8,099.68	23,331.68
ENC. DE CUADRILLA	7,831.68	7,831.68	700.00	11,800.00	8,531.68	19,631.68

DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	1		2		(3=1+2)	
ENC. DE FONTANERIA	7,831.68	7,831.68	700.00	700.00	8,531.68	8,531.68
ENC. DE TALLER	7,831.68	7,831.68	2,391.00	2,391.00	10,222.68	10,222.68
ENC.T.DE ROTULACION	7,831.68	7,831.68	1,612.76	1,612.76	9,444.44	9,444.44
ENFERMERA	7,831.68	7,831.68			7,831.68	7,831.68
INSPECTOR	7,831.68	7,831.68	1,000.00	4,900.00	8,831.68	12,731.68
MUSICO	7,831.68	7,831.68			7,831.68	7,831.68
OFICIAL DE BIBLIOTECAS	7,831.68	7,831.68	268.00	5,250.00	8,099.68	13,081.68
OPER.DMOTOSIERRA	7,831.68	7,831.68	2,000.00	2,000.00	9,831.68	9,831.68
PODADOR ESTETICO	7,831.68	7,831.68	802.00	1,600.00	8,633.68	9,431.68
AUX. DE ODONTOLOGIA	8,523.56	8,523.56	3,733.92	3,733.92	12,257.48	12,257.48
AUX JURIDICO	8,523.56	8,523.56	1,700.00	3,500.00	10,223.56	12,023.56
AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	8,523.56	8,523.56	600.00	7,000.00	9,123.56	15,523.56
CAJERA GENERAL	8,523.56	8,523.56	1,000.00	1,000.00	9,523.56	9,523.56
CAPTURISTA CATASTRAL	8,523.56	8,523.56	2,750.00	7,650.00	11,273.56	16,173.56
ELECTRICISTA	8,523.56	8,523.56	1,000.00	2,600.00	9,523.56	11,123.56
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	8,523.56	8,523.56	600.00	600.00	9,123.56	9,123.56
ENC. DE ADMINISTRACION	8,523.56	8,523.56	473.70	13,500.00	8,997.26	22,023.56
ENC. DE ALMACEN	8,523.56	8,523.56	527.06	1,567.00	9,050.62	10,090.56
ENC. DE ARCHIVO	8,523.56	8,523.56	400.00	11,667.00	8,923.56	20,190.56
ENC. DE CONTABILIDAD	8,523.56	8,523.56	400.00	10,500.00	8,923.56	19,023.56
ENC. DE DEFUNCIONES	8,523.56	8,523.56	2,380.34	2,380.34	10,903.90	10,903.90
ENC. DE DOC. OFICIALES	8,523.56	8,523.56	600.00	8,545.34	9,123.56	17,068.90
ENC. DE ESTADISTICA	8,523.56	8,523.56	250.00	4,719.88	8,773.56	13,243.44
ENC. DE FONACOT	8,523.56	8,523.56	15,007.92	15,007.92	23,531.48	23,531.48
ENC. DE RECLUTAM	8,523.56	8,523.56			8,523.56	8,523.56
ENC. D'ORD. D'PAGO	8,523.56	8,523.56	600.00	10,605.92	9,123.56	19,129.48
ENC.ADMON.ING/EGRESO	8,523.56	8,523.56	1,000.00	8,016.84	9,523.56	16,540.40
ENC.DE MANTENIMIENTO	8,523.56	8,523.56	2,200.00	2,248.00	10,723.56	10,771.56
INGERTADOR REPRODUCTOR	8,523.56	8,523.56	587.00	2,500.00	9,110.56	11,023.56
MECANICO	8,523.56	8,523.56	300.00	7,150.00	8,823.56	15,673.56
OFICIAL DE REG. CIVIL	8,523.56	8,523.56	906.06	906.06	9,429.62	9,429.62
OPER. DE MAQ. PESADA	8,523.56	8,523.56	88.00	17,750.00	8,611.56	26,273.56
SECRETARIA	8,523.56	8,523.56	300.00	5,250.00	8,823.56	13,773.56
SOLDADOR	8,523.56	8,523.56	300.00	6,650.00	8,823.56	15,173.56
TRABAJADORA SOCIAL	8,523.56	8,523.56	484.00	16,433.00	9,007.56	24,956.56
VALUADOR CATASTRAL	8,523.56	8,523.56	300.00	2,400.00	8,823.56	10,923.56
ENC. DE CABILDO	12,651.96	12,651.96	5,419.00	5,419.00	18,070.96	18,070.96
ENC. DE DOC. CATASTRALES	12,651.96	12,651.96	1,000.00	7,399.90	13,651.96	20,051.86
ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	12,651.96	12,651.96	6,523.92	14,493.50	19,175.88	27,145.46
ENC. DE MULTAS FEDERALES	12,651.96	12,651.96	5,143.92	5,143.92	17,795.88	17,795.88
ENC.OPER.SIST.COMPUT	12,651.96	12,651.96	300.00	21,605.00	12,951.96	34,256.96
OF. REG. CIVIL "A"	12,651.96	12,651.96	1,620.80	6,257.92	14,272.76	18,909.88
OPERADOR DE NOMINA	12,651.96	12,651.96	15,009.00	15,009.92	27,660.96	27,661.88
PROFESIONAL	12,651.96	12,651.96	200.00	20,600.00	12,851.96	33,251.96
PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	12,651.96	12,651.96	1,220.00	1,220.00	13,871.96	13,871.96

De conformidad con lo anterior, ningún funcionario podrá recibir mayor remuneración que la de su superior jerárquico.

ARTÍCULO 29.- Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente durante el ejercicio fiscal 2013.

Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran regularizables para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos y colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen durante este ejercicio fiscal, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los convenios laborales, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 30.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de base sindical, así como a los jubilados y pensionados. Esta prestación por excepción y con autorización del Tesorero Municipal, podrá hacerse extensiva al personal de confianza y de contratación temporal cuando sus circunstancias personales así los justifiquen.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso y con plazos de hasta un año para su pago, contado éste a partir de la fecha de su otorgamiento. El monto no excederá de tres meses de salario y su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación.

Una vez autorizado el préstamo deberá firmarse por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos de sueldos del trabajador.

La cantidad de préstamos no debe afectar la liquidez del municipio por lo que la Tesorera mantendrá informado al presidente municipal sobre la capacidad financiera que se tenga

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

ARTÍCULO 31.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres personas, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 32.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrará en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación de las dependencias y entidades publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas así como de las contrataciones y adjudicación de adquisiciones y obras públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 33.- A partir del 1º de Enero del 2013, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 34.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 35.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catalogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

ARTÍCULO 36.- A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTÍCULO 37.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto,

se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable. También estas instancias establecerán los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.

ARTÍCULO 38.- Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 36 a más tardar el 16 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.

ARTÍCULO 39.- Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos desconcentrados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2013 a fin de evitar su reintegro a la Hacienda Pública Federal.

Para tal efecto deberán presentar obligadamente durante la primer quincena del mes de Octubre del 2013, a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 40.- Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la CURP; y en el caso de personas morales con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave al igual que en el caso de personas físicas con actividad empresarial y/o profesional.

En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

ARTÍCULO 41.- Los recursos federales, estatales y municipales que se asignen para el Fondo Metropolitano en el desarrollo de la zona metropolitana Tepic-Xalisco, se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución.

La asignación de los recursos, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, se deberá de efectuar a través del Consejo para el Desarrollo Metropolitano y un Fideicomiso de administración e inversión en los términos de la normativa correspondiente.

TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPITULO I

De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

ARTÍCULO 42.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$183'258,989.00 dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del P.E.F, sin que la aplicación a este rubro pueda exceder del 80% de la asignación anual, ya que el 20% restante, deberá destinarse a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

ARTÍCULO 43.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal, y a comprometer erogaciones de alcance plurianual a las que se refiere la Constitución Política del Estado de Nayarit, debiendo rendir cuenta al cabildo y al Órgano de Fiscalización Superior en los informes de gestión financiera y cuenta pública. Para garantizar el pago de estos contratos, si fuera el caso, deberá proponer a partir del ejercicio fiscal del 2014 dentro del presupuesto de egresos, las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago de estos contratos, las cuales tendrán el carácter de preferente sobre el resto de las partidas que integran el citado presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 44.- Se faculta al titular de la tesorería municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º

de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.

b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda a los 180 días a partir de su contratación.

c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.

d) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al cabildo y al órgano de fiscalización superior.

IV.- Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal para que pacte con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 45.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Sindico, y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del propio ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto, incluyendo la de contratos por honorarios, y/o honorarios asimilados a salarios, de conformidad con las Leyes Municipales, Estatales y Federales.

TITULO SEXTO

DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPÍTULO I

De la evaluación del desempeño

ARTÍCULO 46.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los 6 Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las evaluaciones externas se implementarán hasta el ejercicio fiscal 2014 en una segunda etapa, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

VI.- Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 47.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, para lo cual podrá auxiliarse de los órganos de control interno de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

ARTÍCULO 49.- En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados y Desconcentrados para-----

prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal al Órgano de Fiscalización Superior, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la fracción X del citado artículo, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 50.- Corresponde a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior en lo relativo a realizar al menos una auditoría por ejercicio fiscal, a cada una de las dependencias y entidades debiendo verificar la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera. En la elaboración del programa respectivo, considerará preferentemente las observaciones del último informe de resultados del O.F.S. a fin de evitar en lo posible la recurrencia de las mismas en posteriores revisiones.

Los titulares de las distintas dependencias en el ejercicio de esta encomienda darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno. Su omisión o incumplimiento será causa de responsabilidad en los términos de ley.

ARTÍCULO 51.- Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente entrará en vigor el primero de Enero del año 2013 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO.- Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

ING. HECTOR GONZALEZ CUIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **ROBERTO RUIZ CRUZ**, SINDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **SOFIA BAUTISTA ZAMBRANO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ENRIQUE CAMARENA LAMBARENA**, REGIDOR.- **LOURDES LETICIA GARCIA OREGEL**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **EVA FRANCISCA IBARRA HERMOSILLO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MARIO ALBERTO ISIORDIA RODRIGUEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GEORGINA EUGENIA JIMENEZ PAREDES**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **FEDERICO MELENDRES MARTINEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **PASCUAL MIRAMONTES PLACENCIA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **JAVIER NAYA BARBA**, REGIDOR.- **EDUARDO NAYA VIDAL**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **JOSE EDUARDO RUIZ ARCE**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MARTHA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ROBERTO MILTON RUBIO PULIDO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **LIC. ROCÍO VICTORIA ALEJANDRA FLORES VELAZQUEZ**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERIOR

Modelo de Gestión por Resultados

Índice

Agua Potable	59
Drenaje y Alcantarillado	63
Alumbrado Público	67
Conectividad Rural	70
Urbanización	73
Parques, Jardines y Espacios Recreativos	76
Residuos Sólidos	79
Seguridad Pública	82
Asistencia Social	85
Administración I	88
Administración II	91

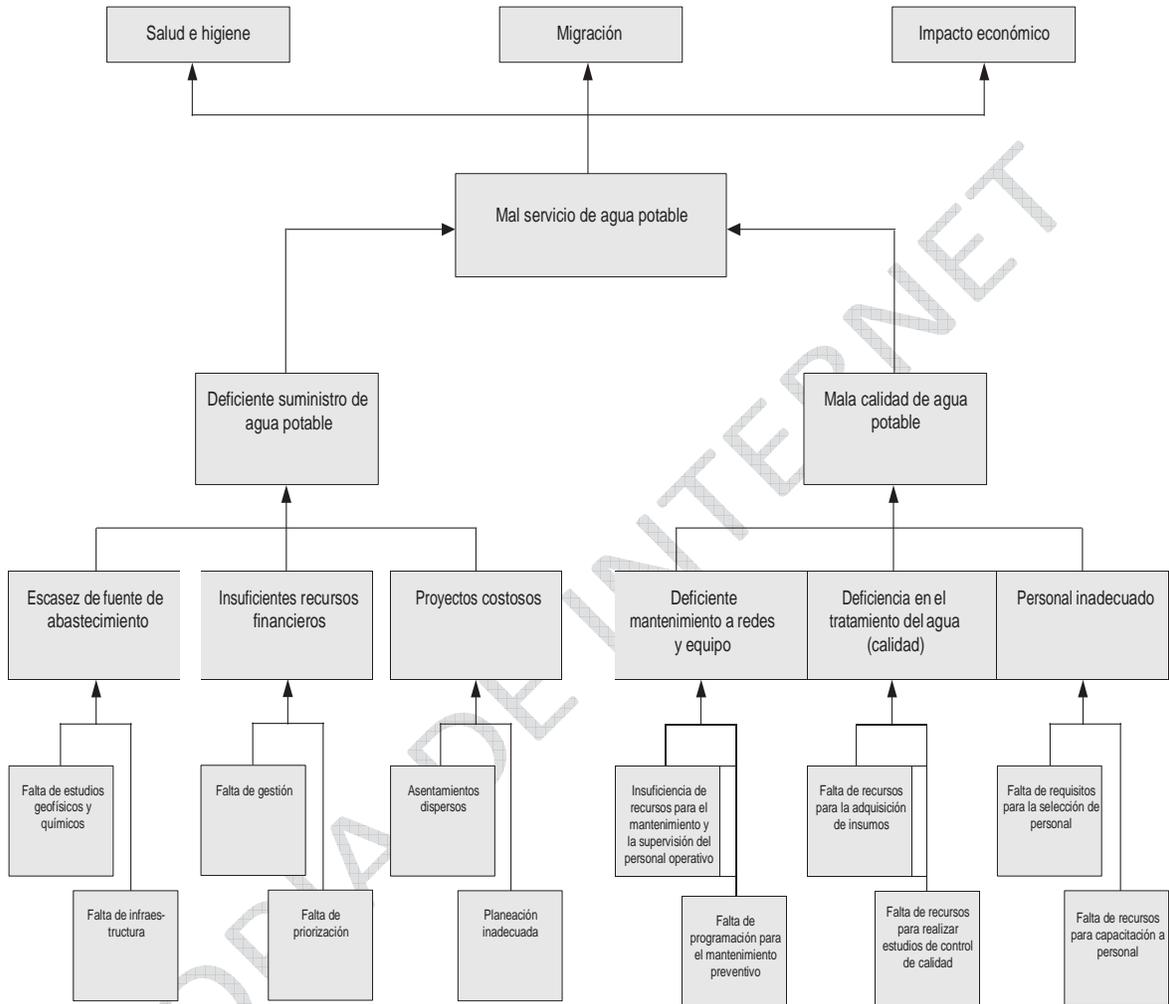
Agua potable

CARÁTULA

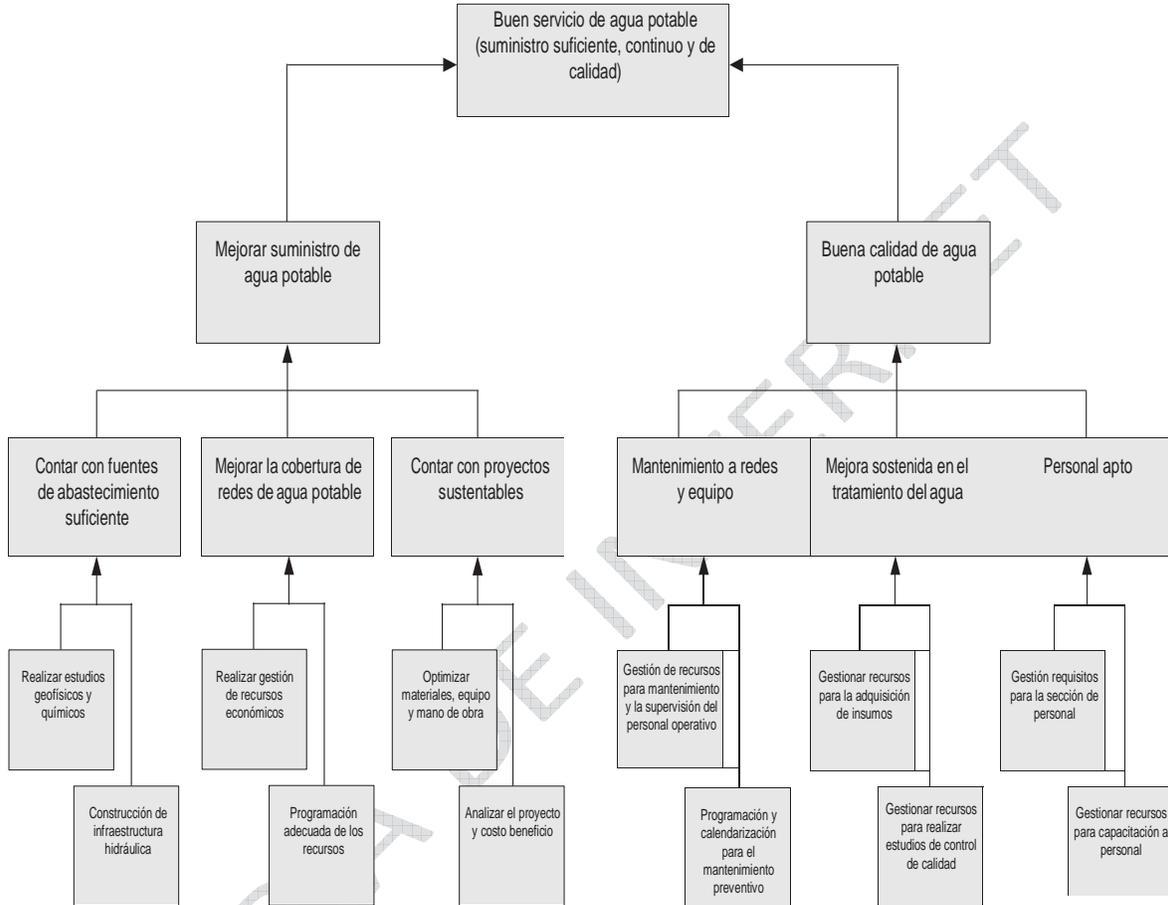
NOMBRE DEL PROGRAMA	Agua Potable			
LÍNEA DEL PND	Progreso Ordenado y Sustentable			
LÍNEA DEL PED	En el numeral 6.- Objetivos estratégicos en el 6.2.4.1 servicios a la vivienda el objetivo específico dice dotar de servicios básicos a las viviendas a la población nayarita. La estrategia es ampliar y mantener la cobertura del servicio de agua potable y el servicio de alcantarillado a fin de garantizar que en todos los hogares nayaritas se reciba agua y servicio de calidad; en las líneas de acción se encuentran: realizar acciones encaminadas a generar una cultura del uso del agua, promover el incremento de la calidad del agua que se suministra por los organismos operadores en materia de desinfección. Objetivo específico: implementar programas de sustentabilidad hídrica que atiendan la complejidad de las necesidades en abasto y saneamiento, estrategia: realizar acciones encaminadas al uso racional del agua y generar recursos para la construcción, mantenimiento, operación, distribución y expansión de la infraestructura hídrica con claros criterios de sustentabilidad basados en una gestión integral y su uso eficiente, líneas de acción			
LÍNEA DEL PMD	Eje 1 Servicios de Primera. Objetivo: Proporcionar servicios públicos de calidad, basados en el principio de mejora continua. OE1-L1) Impulsar programas que amplíen la cobertura y eleven calidad de los servicios básicos en nuestro Municipio. OE1-L2) Fortalecer la infraestructura instalada para brindar los servicios a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura existente. OE1-L3) Mejorar la organización, los sistemas tecnológicos y los procesos que efficienten la prestación de los servicios públicos de primera línea de contacto con el ciudadano. OE1-L5) Promover la corresponsabilidad y participación del ciudadano en el buen desarrollo de la prestación de los servicios públicos y cuidado de la infraestructura urbana existente. OE1-L6) Gestionar recursos e inversiones destinadas a la ampliación y mejoramiento de la cobertura y prestación de los servicios públicos municipales con la federación y el Estado y la iniciativa privada			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nayarit, Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014, Ley de Planeación del Estado de Nayarit,			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso del Municipio (RAMO 33)			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

COPIA DE PERIÓDICO

AGUA POTABLE ÁRBOL DE PROBLEMAS



AGUA POTABLE ÁRBOL DE OBJETIVOS



AGUA POTABLE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	$X1(\text{viviendas con agua potable} / \text{total de viviendas}) + X2(\text{viviendas con servicio continuo} / \text{total de viviendas}) + X3(\text{viviendas con servicio de calidad} / \text{total de viviendas})$	Anual	1.- Encuestas realizadas en campo 2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura agua potable	No. de viviendas con agua / Total de viviendas Nivel de cobertura final / Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	m3 abastecidos / m3 necesarios	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	$X1(\text{viviendas con agua potable} / \text{total de viviendas}) + X2(\text{viviendas con servicio continuo} / \text{total de viviendas}) + X3(\text{viviendas con servicio de calidad} / \text{total de viviendas})$	Anual	1.- Encuestas realizadas en campo 2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura agua potable	No. de viviendas con agua / Total de viviendas Nivel de cobertura final / Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	m3 abastecidos / m3 necesarios	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	
P1C2	Mejorar la cobertura de redes de agua potable	Índice de cobertura de redes de agua potable	Porcentaje de localidades con red final / Porcentaje de localidades con red inicial Donde: Localidades con red de agua / Total de localidades	Anual	Consulta de expediente técnico de las obras realizadas	
P1C3	Contar con proyectos sustentables	Índice de sustentabilidad	Ingreso recaudado / Costo de operación	Anual	Estados de cuenta del organismo operador	
P2	Buena calidad de agua potable	Índice de calidad de agua potable	Número de viviendas con agua de calidad / Total de viviendas	Anual	Encuesta	
P2C1	Mejorar el mantenimiento a redes y equipo	Índice de mantenimiento a redes y equipos	-1[X1(redes de agua sin operar/redes de agua totales)+X2(equipos de operación sin funcionar / equipos totales)]	Mensual	Visitas de campo	
P2C2	Mejora sostenida en el tratamiento de agua	Índice de tratamiento del agua	m ³ de abastecimiento de agua que cumplen los controles / m ³ de agua abastecidos	Conforme a la norma establecida	Estudios bacteriológicos, físicos químicos	
P2C3	Personal apto	Índice de capacitación	Número de personal a capacitar / Número de personal capacitado	Trimestral	Resultados de los exámenes	

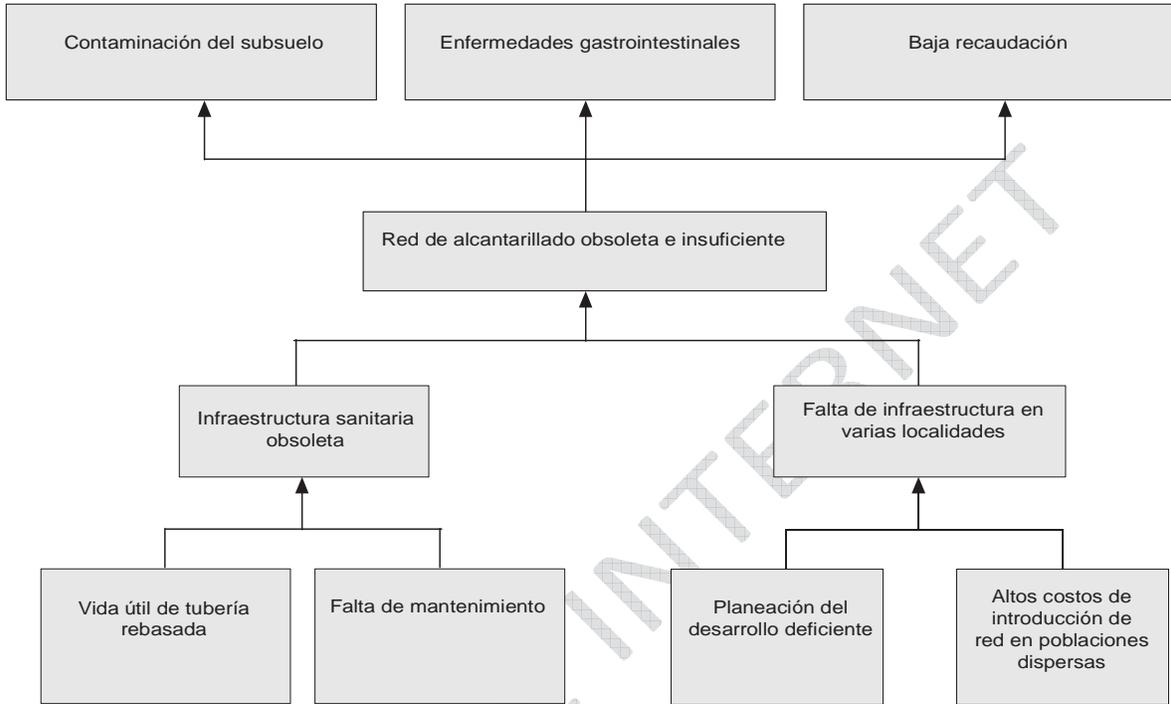
Drenaje y Alcantarillado

CARÁTULA

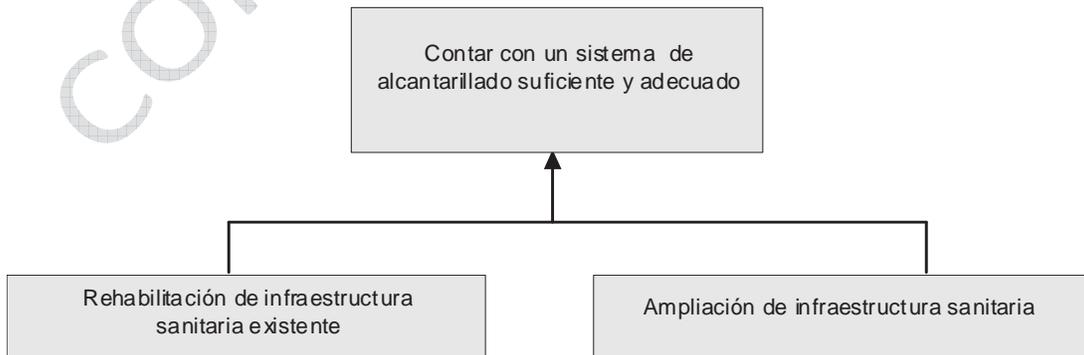
NOMBRE DEL PROGRAMA	Drenaje y Alcantarillado			
LÍNEA DEL PND	Progreso ordenado y sustentable			
LÍNEA DEL PED	En el numeral 6.- Objetivos estratégicos en el 6.2.4.1 servicios a la vivienda el objetivo específico dice dotar de servicios básicos a las viviendas a la población nayarita. La estrategia es ampliar y mantener la cobertura del servicio de agua potable y el servicio de alcantarillado a fin de garantizar que en todos los hogares nayaritas se reciba agua y servicio de calidad; en las líneas de acción se encuentran: realizar acciones encaminadas a generar una cultura del uso del agua, promover el incremento de la calidad del agua que se suministra por los organismos operadores en materia de desinfección. Objetivo específico: implementar programas de sustentabilidad hídrica que atiendan la complejidad de las necesidades en abasto y saneamiento, estrategia: realizar acciones encaminadas al uso racional del agua y generar recursos para la construcción, mantenimiento, operación, distribución y expansión de la infraestructura hídrica con claros criterios de sustentabilidad basados en una gestión integral y su uso eficiente, líneas de acción			
LINEA DEL PMD	Eje 1 Servicios de Primera. Objetivo: Proporcionar servicios públicos de calidad, basados en el principio de mejora continua. OE1-L1) Impulsar programas que amplíen la cobertura y eleven calidad de los servicios básicos en nuestro Municipio. OE1-L2) Fortalecer la infraestructura instalada para brindar los servicios a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura existente. OE1-L3) Mejorar la organización, los sistemas tecnológicos y los procesos que efficienten la prestación de los servicios públicos de primera línea de contacto con el ciudadano. OE1-L5) Promover la corresponsabilidad y participación del ciudadano en el buen desarrollo de la prestación de los servicios públicos y cuidado de la infraestructura urbana existente. OE1-L6) Gestionar recursos e inversiones destinadas a la ampliación y mejoramiento de la cobertura y prestación de los servicios públicos municipales con la federación y el Estado y la iniciativa privada			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nayarit, Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2014, Ley de Planeación del Estado de Nayarit			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso del Municipio (Ramo 33)			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

COPIA DE MEMORIA

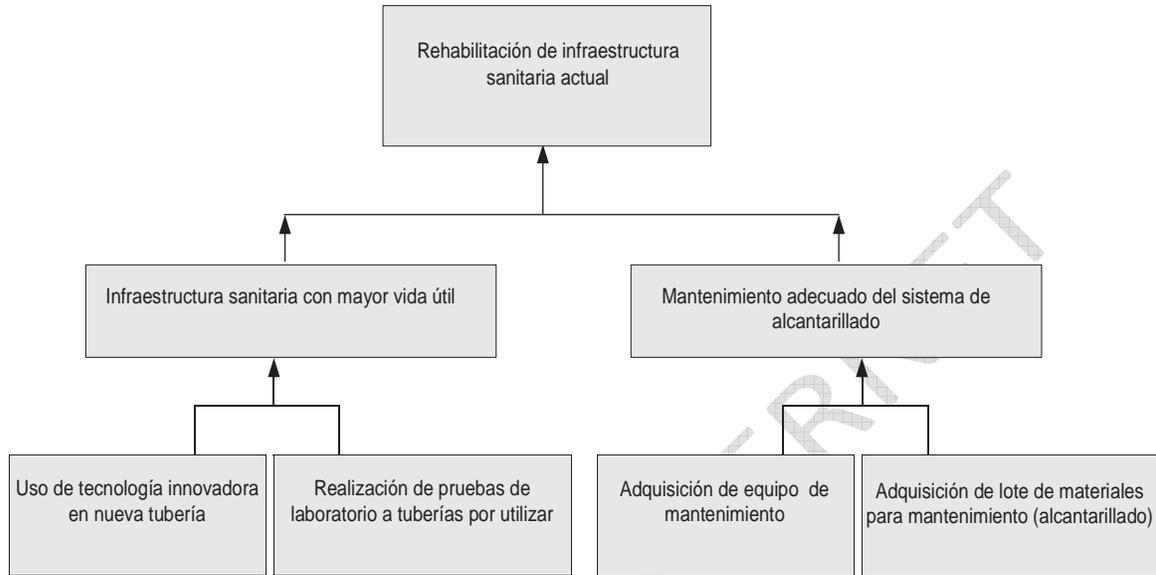
DRENAJE Y ALCANTARILLADO ÁRBOL DE PROBLEMAS



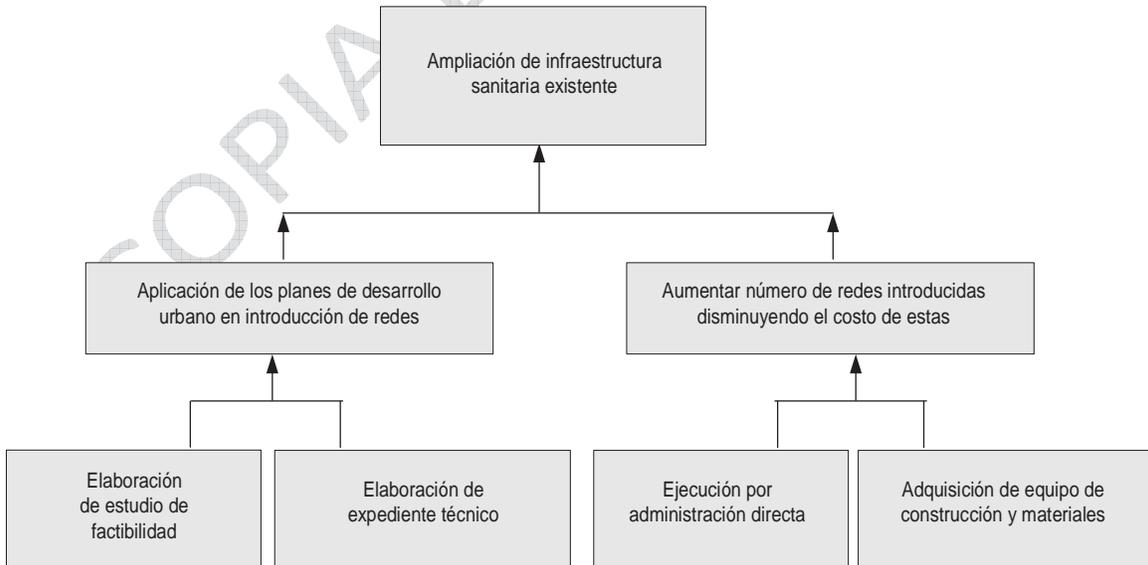
DRENAJE Y ALCANTARILLADO ÁRBOL DE OBJETIVOS



Objeto 1



Objetivo 2



DRENAJE Y ALCANTARILLADO
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO \$ (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	CONTAR CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SUFICIENTE Y ADECUADO	Índice de rehabilitación del sistema de alcantarillado	Localidades y colonias con redes rehabilitadas / Localidades y colonias con redes obsoletas	Anual	Levantamiento de censo local anual	
		Índice de ampliación del sistema de alcantarillado	Número de localidades y colonias atendidas sin servicio / Número total de localidades y colonias sin servicio	Anual	Levantamiento de censo local anual	
P1	Rehabilitar infraestructura sanitaria existente	Índice de infraestructura sanitaria rehabilitada existente	Total de metros lineales rehabilitados / Total de metros lineales obsoletos	Anual	Levantamiento de censo local anual	
P1C1	Infraestructura sanitaria con mayor vida útil	Índice de vida útil de los materiales	Vida útil real de materiales instalados / Vida útil de materiales de acuerdo a norma	Anual		
P1C2	Mantenimiento adecuado del sistema de alcantarillado	Índice de mantenimiento del sistema de alcantarillado	Metros totales de redes con mantenimiento / Metros totales de redes existentes	Anual	Verificación física de redes	
P2	Ampliación de infraestructura sanitaria existente	Índice de ampliación de infraestructura sanitaria	Número de localidades y colonias atendidas sin red / Número total de localidades y colonias sin red	Anual	Levantamiento de censo local anual	
P2C1	Aplicación de los planes de desarrollo urbano en introducción de redes	Índice de cumplimiento del plan de desarrollo urbano en introducción de redes	Número total de localidades y colonias atendidas / Número total de localidades y colonias por atender de acuerdo al plan de desarrollo	Anual	Revisión de cumplimiento de metas del plan en materia de alcantarillado	
P2C2	Aumentar el número de redes introducidas disminuyendo el costo de estas	Índice de redes de alcantarillado introducidas	Costo por metro lineal final del año / Costo por metro lineal inicial del año	Anual	Levantamiento de censo local anual	

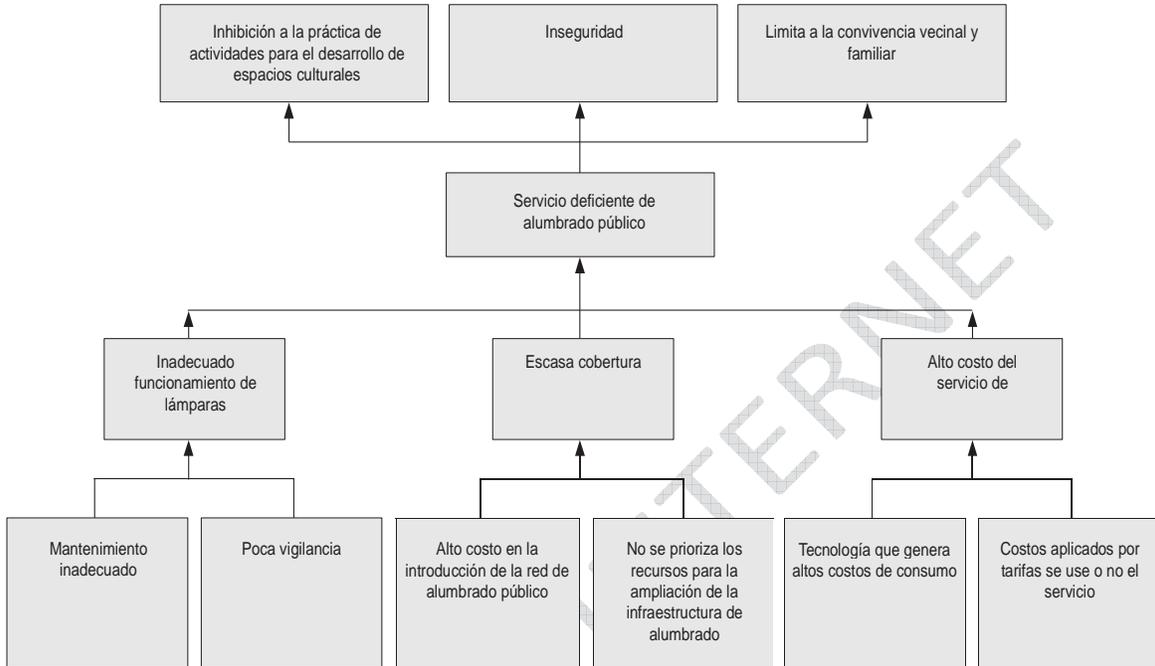
Alumbrado Público

CARÁTULA

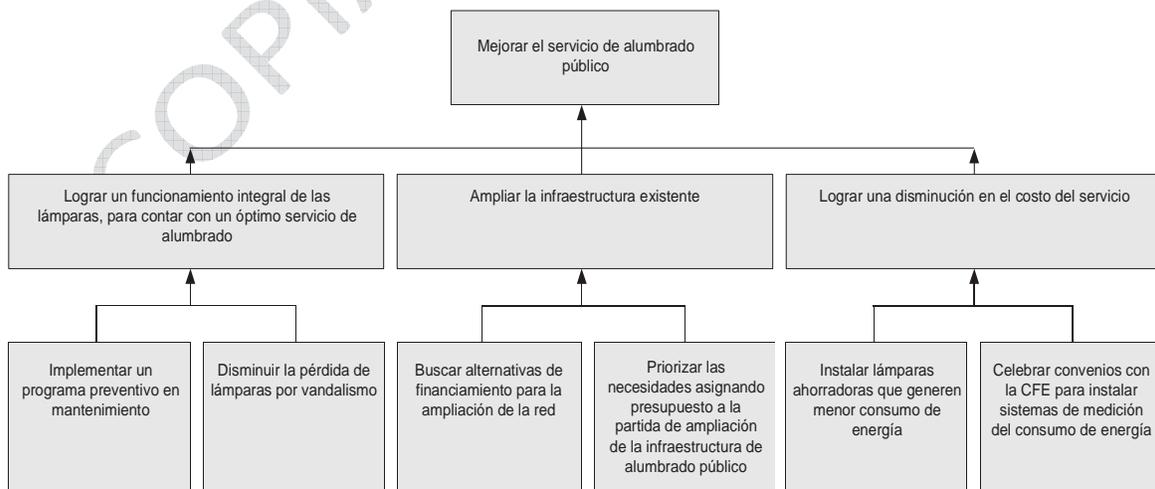
NOMBRE DEL PROGRAMA	Alumbrado Público		
LÍNEA DEL PND	EJE 4.- Sustentabilidad Ambiental, 4.9 Educación y Cultura Ambiental.		
LÍNEA DEL PED	Objetivo Estratégico 6.3 Desarrollo Integral, Objetivo Específico 6.3.4 Compromiso con el Desarrollo Sustentable.		
LÍNEA DEL PMD	<p>EJE 1 Servicios de Primera. Objetivo: Proporcionar servicios públicos de calidad, basados en el principio de mejora continua. OE1-L2) Fortalecer la infraestructura instalada para brindar los servicios a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura existente. OE1-L3) Mejorar la organización, los sistemas tecnológicos y los procesos que efficienten la prestación de los servicios públicos de primera línea de contacto con el ciudadano. OE1-L6) Gestionar recursos e inversiones destinadas a la ampliación y mejoramiento de la cobertura y prestación de los servicios públicos municipales con la federación y el Estado y la iniciativa privada</p>		
SUSTENTO JURÍDICO	Artículo 115, fracción III, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	* Para el pago del servicio sería: gasto corriente ó ramo XXXIII Fondo IV.* Para la inversión en infraestructura sería: del ramo XXXIII Fondo III ó con los recursos que se convienen de otros fondos o programas como recursos del CDI, observándose las reglas de operación que al efecto tenga cada tipo de recurso.		
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011	2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras
	2011	2012	2011 2012
TOTAL			

COPIA DE INTERVENCIÓN

ALUMBRADO PÚBLICO ÁRBOL DE PROBLEMAS



ALUMBRADO PÚBLICO ÁRBOL DE OBJETOS



ALUMBADO PÚBLICO
MATRZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

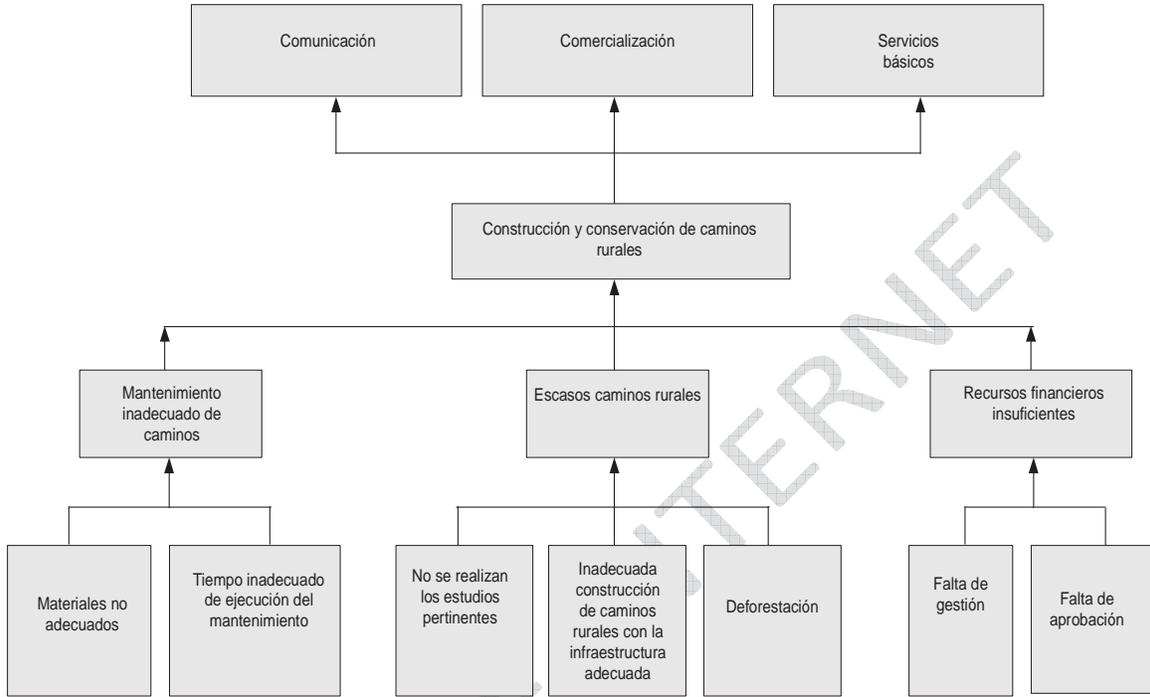
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejorar el servicio de alumbrado público	Mejoramiento alumbrado público	Mejoramiento del servicio de alumbrado público = x1 (mejoramiento de la cobertura) + x2 (mejoramiento del funcionamiento) +x3 (disminución del costo de alumbrado público)	Anual	Censo de CFE Y Municipal, así como reportes financieros	
P1	Lograr un funcionamiento integral de las lámparas , para contar con un óptimo servicio de alumbrado público	Índice de funcionamiento	Mejoramiento del funcionamiento = lámparas funcionando / lámparas totales	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P1.C1	Implementar un plan preventivo de mantenimiento	Índice de mantenimiento	Mantenimiento = lámparas reemplazadas / lámparas totales sin funcionar	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P1.C2	Disminuir la pérdida de lámparas por vandalismo	Índice de lámparas perdidas por vandalismo	Lámparas perdidas por vandalismo = total de lámparas perdidas por vandalismo del período final / Total de lámparas perdidas por vandalismo del período final	Anual	Informes de partes de seguridad pública	
P2	Ampliar la infraestructura existente	Índice de cobertura	Mejoramiento de la cobertura= Total de cuadras con cobertura actual / Total de cuadras con cobertura inicial	Anual	Censo de CFE y municipal	
P2.C1	Buscar alternativas de financiamiento para la ampliación de la red	Índice de financiamiento	Financiamiento final de infraestructura / Financiamiento inicial de infraestructura	Anual	Reportes financieros	
P2.C2	Priorizar las necesidades asignando presupuesto a la partida de ampliación de la infraestructura de alumbrado público	Índice de asignación	Presupuesto asignado a alumbrado público / Presupuesto total de infraestructura	Anual	Reportes financieros	
P3	Lograr una disminución en el costo del servicio	Índice de costo del servicio	Costo del servicio = costo promedio del servicio por luminaria del período inicial / Costo promedio del servicio por luminaria del período final	Trimestral	Reportes financieros	
P3.C1	Instalar lámparas ahorradoras que generen menor consumo de energía	Índice de consumo	Costo por lámpara = Costo total en el servicio en el período / Total de lámparas Donde Costo por lámpara final / Costo por lámpara inicial	Trimestral	Censo de CFE y municipal, así como reportes financieros	
P3.C2	Celebrar convenios con la CFE para instalar sistemas de medición para el consumo de energía	Índice de medición del consumo	Medición del consumo MC= Total de lámparas con servicio de medición / Total de lámparas	Trimestral	Reportes Financieros y recibos de CFE	

Conectividad Rural

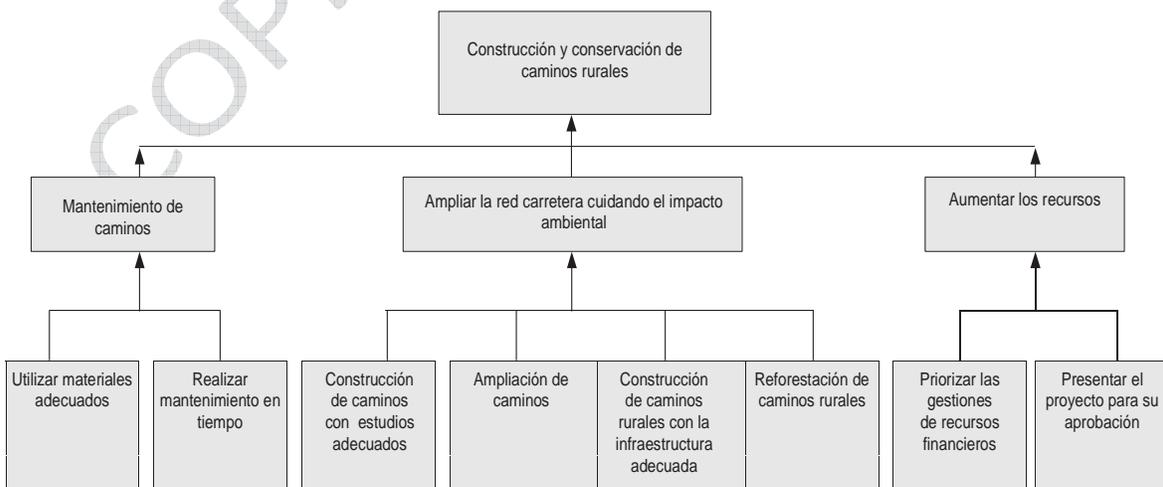
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Conectividad Rural			
LÍNEA DEL PND	<p>Eje 3. Igualdad de oportunidades Estrategia: 2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país. El aislamiento, es decir, la falta de vías de comunicación influye notablemente en la marginación. La ausencia de comunicaciones impide la oferta de servicios y bienes, limitando no sólo el bienestar, sino también las actividades económicas con las que se podría mejorar el ingreso de las familias. Los caminos rurales son fundamentales para abrir paso a la educación y la capacitación para el trabajo, a la salud, a la nutrición; para abrir paso a las inversiones que signifiquen más empleos. Con caminos se puede llevar a los mercados la producción propia y emprender negocios; se facilita la llegada de servicios de salud y de educación.</p>			
LÍNEA DEL PED	<p>Objetivo: Desarrollo Integral Objetivo Específico.- Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social. Línea de acción 3-CE-O1E1L20 Actividades de conservación, reconstrucción y mejoramiento de caminos.</p>			
LÍNEA DEL PMD	<p>EJE 1 Servicios de Primera. Objetivo: Proporcionar servicios públicos de calidad, basados en el principio de mejora continua. OE1-L2) Fortalecer la infraestructura instalada para brindar los servicios a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura existente. OE1-L4) Privilegiar la inversión en obra de servicios públicos de calidad por encima del gasto corriente, que se apegue al desarrollo del territorio sustentable.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 26; Constitución Política del Estado de Nayarit, Art. 134 Fracc. I y III; Ley de Planeación del Estado Art. 5 y 7 fracc.I; Art. 2 inciso a) y b) de la Ley que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo III, Programa de Empleo Temporal, Programa de Desarrollo a Zonas Prioritarias			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

CONECTIVIDAD RURAL ÁRBOL DE PROBLEMAS



CONECTIVIDAD RURAL ÁRBOL DE OBJETIVOS



CONECTIVIDAD RURAL
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

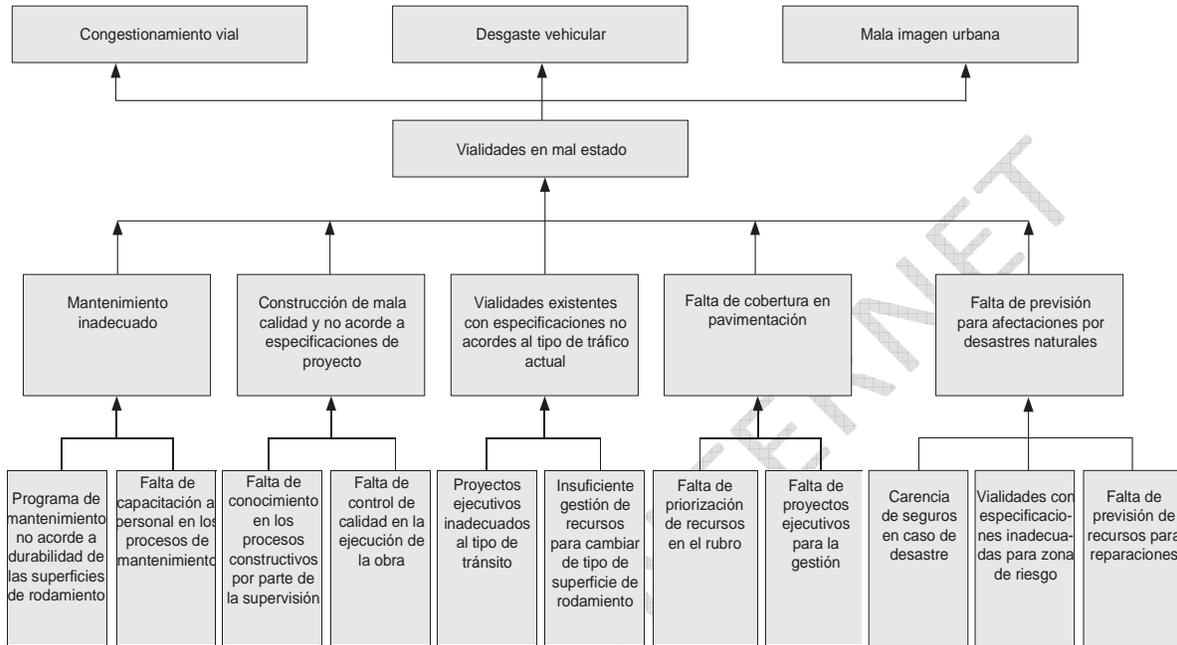
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Construcción y conservación de caminos rurales	Índice de caminos con las especificaciones de acuerdo a norma	Número de caminos en buen estado (km) / Número total de caminos(km)	Anual	Expedientes técnicos	
P1	Mantenimiento de caminos	Índice de mantenimiento de caminos	Número de caminos con mantenimiento (km) / Número total de caminos (km)	Semestral	Supervisión	
P1C1	Utilizar materiales adecuados	Índice de materiales utilizados	Tiempo de durabilidad del material utilizado / Tiempo estimado de durabilidad del material utilizado	Semestral	Supervisión y pruebas de laboratorio	
P1C2	Realizar mantenimiento en tiempo	Índice de mantenimiento preventivo	Cantidad de mantenimientos realizados en tiempo / Cantidad de mantenimientos necesarios	Anual	Expedientes técnicos	
P2	Ampliar la red carretera cuidando el impacto ambiental	Índice de obras con especificaciones	Caminos ejecutados con especificaciones para zonas de riesgos / Total de obras en caminos que requieren especificaciones técnicas para riesgos	Anual	Estudios	
P2C1	Construcción de caminos rurales con la infraestructura adecuada	Índice de construcción de caminos	No. de caminos construidos / Total de caminos requeridos	Obra	Estudios	
P2C2	Ampliación de caminos	Índice de caminos ampliados	Total de caminos ampliados / Total de caminos que requieren ampliación	Anual	Expedientes técnicos	
P2C3	Construcción de caminos con estudios adecuados	Índice de construcción de caminos adecuados	X1(Cantidad de obras que incluyen estudios que analizan los cauces de agua / Total de Obras) + X2(Cantidad de obras con estudios topográficos/Total de obras)	Anual	Expedientes técnicos	
P2C4	Reforestación de caminos rurales	Índice de Reforestación de caminos rurales	Cantidad de m ² reforestados / Cantidad total de m ² necesarios a reforestar	Obra	Expedientes técnicos	
P3	Aumentar los recursos	Índice de recursos gestionados	Número de recursos asignados año final / Número de recursos asignados año inicial Recursos aprobados por km de red carretera / Recursos gestionados	Anual	Proyectos	
P3C1	Priorizar las gestiones de recursos financieros	Índice de gestión de recursos financieros	Presupuesto asignado a caminos rurales / Total de presupuesto programable en obras	Anual	Proyectos	
P3C2	Obtener recursos adicionales de otras fuentes	Índice de recursos adicionales	Presupuesto gestionado adicional / Presupuestos programable en caminos	Anual	Proyectos	

Urbanización

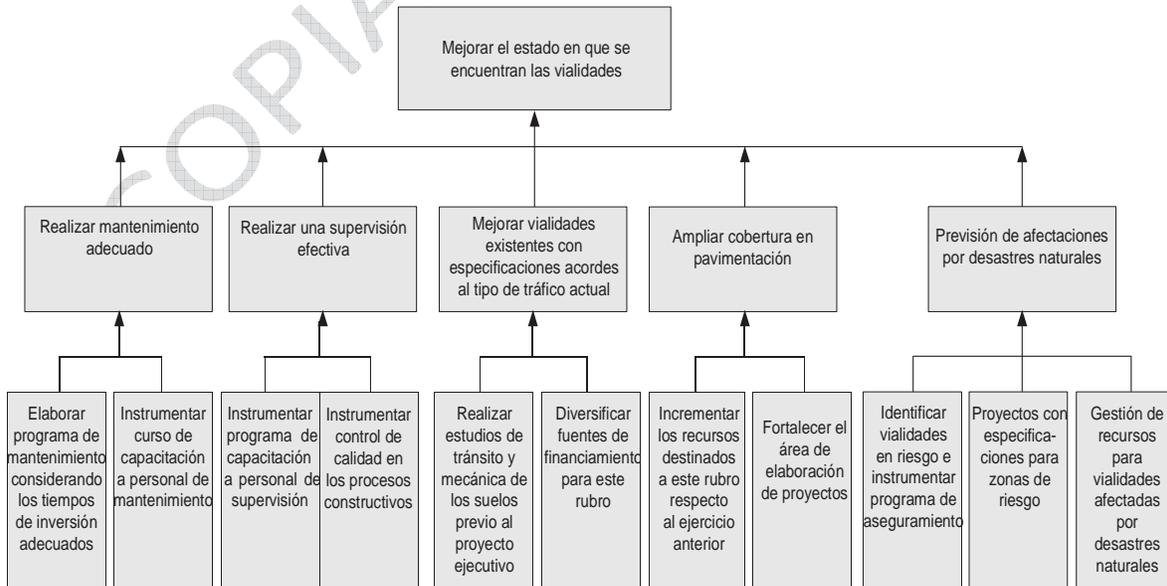
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Urbanización			
LÍNEA DEL PND	<p>El presente programa atiende al Eje Rector Igualdad de Oportunidades, específicamente lo enunciado en los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, mediante la provisión de infraestructura social. • Consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas. Siguiendo las siguientes ESTRATEGIAS: • Impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo regional por medio de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil. • Propiciar la incorporación equitativa y sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades. • Mejorar las condiciones del entorno de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio. • Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas. 			
LÍNEA DEL PED	El presente programa atiende el Objetivo Estratégico 6.2. Calidad de Vida, específicamente al apartado 6.2.4.1 Servicios a la Vivienda, cuyo Objetivo Específico es Dotar de servicios básicos a las viviendas de la población nayarita.			
LÍNEA DEL PMD	<p>EJE 1 Servicios de Primera. Objetivo: Proporcionar servicios públicos de calidad, basados en el principio de mejora continua. OE1-L2) Fortalecer la infraestructura instalada para brindar los servicios a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de la infraestructura existente. OE1-L4) Privilegiar la inversión en obra de servicios públicos de calidad por encima del gasto corriente, que se apegue al desarrollo del territorio sustentable.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	El artículo 115 constitucional en su fracción III, inciso g indica que los Municipios tendrán las calles, parques y jardines y su equipamiento como una de sus funciones y servicios públicos a su cargo. Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 110, inciso g, especifica que la construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines será una función y servicio público a cargo de los Ayuntamientos. Por último, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en su artículo 126, inciso f, determina que este servicio o función es función de los Ayuntamientos.			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Recursos propios, Ramo 33 Fondo III, Ramo 20 (Hábitat, 3 x 1 Migrantes), Ramo 06 (PBAI), FOPADEF, FIDEM, Fondo Metropolitano (Tepic, Xalisco)			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011	2012		
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
TOTAL	2011	2012	2011	2012

URBANIZACIÓN ÁRBOL DE PROBLEMAS



URBANIZACIÓN ÁRBOL DE PROBLEMAS



**URBANIZACIÓN
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

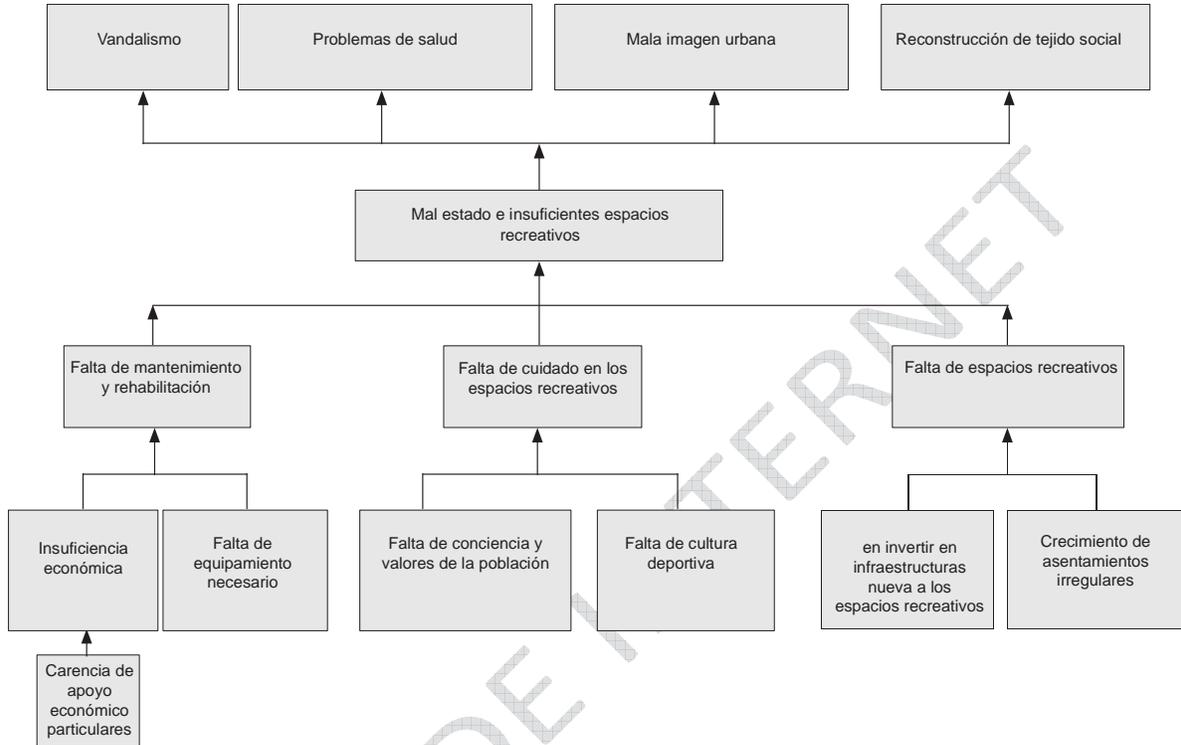
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejorar el estado en que se encuentran las vialidades	Índice de funcionalidad de vialidades (ifv)	0.50(ifv final de vialidades primarias/ ifv inicial vialidades primarias)+0.50(ifv final de vialidades secundarias/ifv inicial de vialidades secundarias)	Anual	Inventario de vialidades valorado y actas de entrega de obras	Este programa se aplicara en calle urbanizada: que tenga red de drenaje, red de agua y en su caso pavimento
P1	Lograr un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento	Cuadras rehabilitadas / Cuadras en mal estado	Trimestral	Reporte de expediente técnico	
P1C1	Mejorar la ejecución del mantenimiento considerando los tiempos de intervención adecuados	Índice de mantenimiento	No. de mantenimientos realizados según la norma / No. de mantenimientos realizados	Anual	Norma y reportes de mantenimiento	
P1C2	Implementar curso de capacitación a personal de mantenimiento	Índice de capacitación en mantenimiento	No. de personas que acreditan / No. de personas que requieren capacitarse	Anual	Lista de asistencia a cursos y listas de nomina del área	
P2	Mejorar la supervisión efectiva	Índice de calidad de ejecución	% de obra con alguna observación en obra final / % de obra con alguna observación en obra inicial	Anual	Observaciones por parte de comité de obra en entrega recepción y expedientes de obra	
P2C1	Instrumentar programa de capacitación a personal de supervisión	Índice de capacitación en supervisión	No. de personas que acreditan / No. de personas que requieren capacitarse	Anual	Lista de asistencia a cursos y listas de nomina del área	
P2C2	Instrumentar control de calidad en los procesos constructivos	Índice de calidad de ejecución	Reportes de vicios ocultos en el ejercicio actual / Reportes recibidos ejercicio anterior	Anual	Observaciones por parte de comité de obra en entrega recepción	
P3	Mejorar vialidades existentes con especificaciones acordes al tipo de tráfico actual	Índice sustitución de pavimentos	Cuadras ejecutadas con cambio de especificaciones / Cuadras que requieren cambio de especificaciones	Anual	Actas de entrega diagnostico de vialidades	
P3C1	Realizar estudios de tránsito y mecánica de suelos previo al proyecto ejecutivo	Cobertura de estudios de tránsito	Expedientes con estudios realizados / Expedientes de pavimentación programados	Anual	Expedientes	
P3C2	Diversificar fuentes de financiamiento para este rubro	Índice de gestión de recursos	Recursos ejecutados en el rubro ejercicio actual / Recursos del ejercicio anterior	Anual	Cierre de ejercicio	
P4	Ampliar cobertura en pavimentación	Índice de cobertura en pavimentación	Cuadras con algún tipo de pavimento / Cuadras totales	Anual	Actas de entrega y diagnostico	
P4C1	Incrementar los recursos destinados a este rubro respecto al ejercicio anterior	Índice de gestión de recursos	Inversión per cápita por cuadra afectada inicial / Inversión per cápita por cuadra afectada final	Anual	Cierre de ejercicio	
P4C2	Fortalecer el área de elaboración de proyectos	Índice de efectividad de proyectos	Proyectos aprobados técnicamente que cumplen especificaciones / Proyectos elaborados	Anual	Expedientes	
P5	Previsión de afectaciones por desastres naturales	Índice de atención a vialidades afectadas desastres naturales	Vialidades ejecutadas con especificaciones técnicas para cada zona de riesgo / Total vialidades que requieren especificaciones técnicas para zonas en riesgo de desastres	Anual	Actas de entrega y reportes de afectación, diagnostico	

Parques, Jardines y Espacios Recreativos

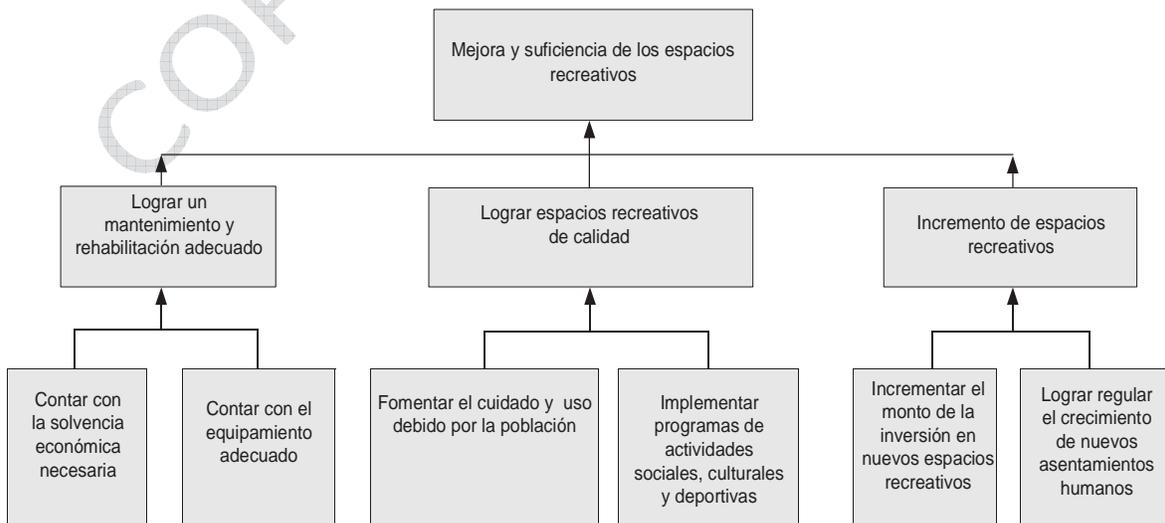
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Parques, Jardines y Espacios Recreativos			
LÍNEA DEL PND	EJE 3 Igualdad de Oportunidades Numeral 3.8 Cultura, Arte, Recreación y Deporte			
LÍNEA DEL PED	Abarca 2 Líneas de Acción 6.2.2 Desarrollo Cultural, 6.2.5 Deporte para todos Y 6.2.6 Unificación Familiar			
LÍNEA DEL PMD	<p>Eje 2 Crecimiento Ordenado</p> <p>Objetivo: Fortalecer las bases que determinen el desarrollo equilibrado, ordenado y sustentable del Municipio.</p> <p>OE2-L3) Dotar al territorio municipal de infraestructura social básica y la realización de obra pública, que permita mejorar las condiciones de vida de las comunidades e impulsar la inversión productiva, pública y privada.</p> <p>OE2-L4) Promover el desarrollo sustentable a través del combate a la contaminación ambiental y la promoción, conservación, restauración y el uso racional de los recursos naturales, con especial énfasis en el recurso forestal.</p> <p>OE2-L6) Fomentar una cultura ambiental en la sociedad tepicense e impulsar la movilidad sustentable y el fortalecimiento de las áreas verdes del municipio.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115, Constitución Política del Estado de Nayarit Arts.110 y 11, Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit Arts. 2, 4, 149 y 196.			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo III, Fondo General de las participaciones e ingresos propios			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS RECREATIVOS ÁRBOL DE PROBLEMAS



PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS RECREATIVOS ÁRBOL DE PROBLEMAS



**PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS RECREATIVOS
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejora y suficiencia de los espacios recreativos	Índice de espacios recreativos funcionales	Espacios recreativos funcionando en m ² / Total m ² de espacios recreativos	Anual	Formato de inspección de espacios recreativos Censo a la población	
		Funcionalidad de espacios recreativos	Áreas verdes + acceso discapacitados + iluminación + juegos infantiles + instalaciones deportivas + limpiezas	Anual	Encuesta por muestreo	
		Efectividad de espacios recreativos funcionales	Índice de espacios recreativos funcionales año final / Índice de espacios recreativos funcionales año inicial	Anual	Formato de inspección de espacios recreativos Censo a la población	
P.1	Lograr un mantenimiento y rehabilitación adecuado	Índice de espacios recreativos rehabilitados	Espacios recreativos rehabilitados / Total de espacios recreativos que necesitan de rehabilitación	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico.	
		Índice de mantenimiento a espacios recreativos	Espacios recreativos que reciben mantenimiento / Total de espacios recreativos que requieren mantenimiento	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico.	
P.1.C.1	Contar con la solvencia económica necesaria	Índice de solvencia económica requerida	X1 (recursos propios destinados al programa / Total de recursos requeridos para el programa) + X2 (recursos externos destinados al programa / Total de recursos requeridos para el programa)	Trimestral	Trimestre anterior	
P.1.C.2	Contar con el equipamiento adecuado	Índice de equipamiento de espacios recreativos	Equipo existente de espacios recreativos / Equipo necesario de espacios recreativos	Semestral	Inventario de almacén	
P.2	Lograr espacios recreativos de calidad	Índice de calidad de los espacios recreativos	Usuarios satisfechos / Total de usuarios	Anual	Encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de usuarios satisfechos	X1 (Juegos funcionan bien) + X2 (Cestos de basura suficientes) + X3 (Sanitarios públicos limpios)	Anual	Encuesta por muestreo	
P.2.C.1	Fomentar el cuidado y uso debido por la población	Índice de difusión del cuidado de los espacios recreativos	Núm. de usuarios que conocen el cuidado de espacios recreativos / Total de usuarios	Trimestral	Formato de reporte de actividades realizadas	
P.2.C.2	Implementar programas de actividades sociales, culturales y deportivas	Índice de programa de actividades en espacios recreativos	Núm. de usuarios que asisten a actividades en espacios recreativos / Población total convocada	Trimestral	Formato de reporte de programas realizados.	
P.3	Incremento de espacios recreativos	Índice de incremento de los espacios recreativos	Espacios recreativos por habitante año final / Espacios recreativos por habitante año inicial	Anual	Formato de registro de nuevos espacios recreativos	
		Índice de espacios recreativos por habitantes	Población Total / Total de espacios recreativos m ²	Anual	Censo poblacional y reportes de desarrollo humano	
P.3.C.1	Incrementar el monto de la inversión en nuevos espacios Recreativos	Índice de inversión de nuevos espacios recreativos	Inversión per cápita en espacios recreativos año final / Inversión per cápita en espacios recreativos año inicial	Trimestral	Cuenta pública ejercida anterior	
P.3.C.2	Lograr regular el crecimiento de nuevos asentamientos humanos	Índice de nuevos asentamientos humanos regularizados	Nuevos asentamientos humanos regulares / Total de nuevos asentamientos humanos	Semestral	Reporte de inspección de obras públicas sobre nuevos asentamientos	Esta actividad no se atiende en este programa, el área de planeación lo aplicará en su árbol de problemas

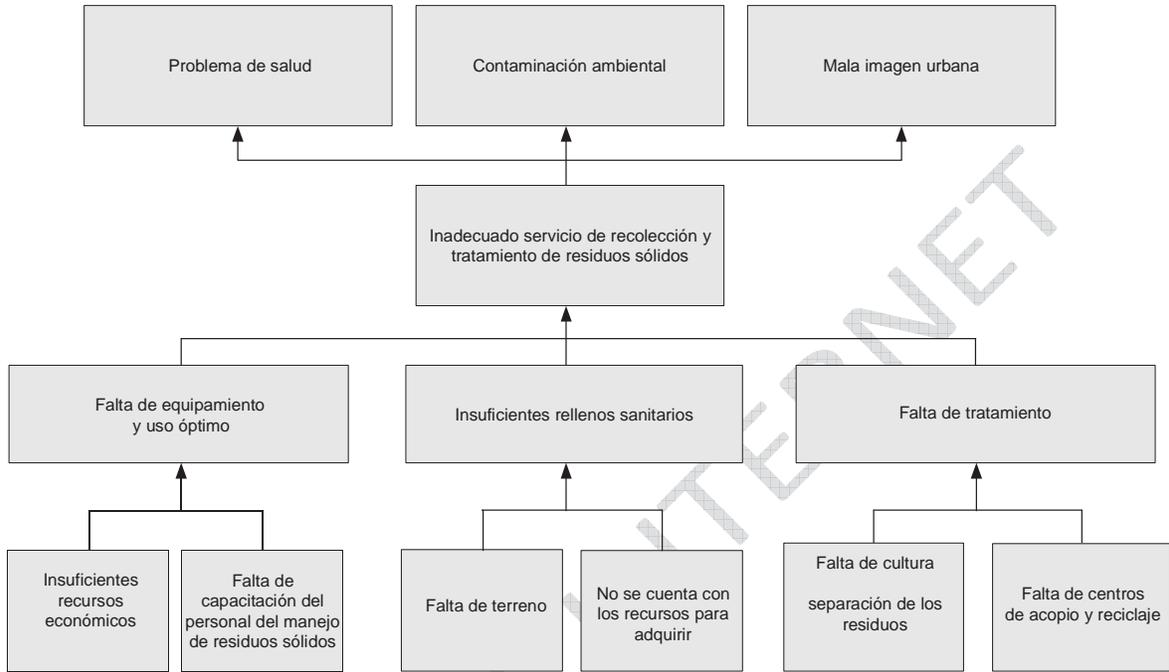
Residuos Sólidos

CARÁTULA

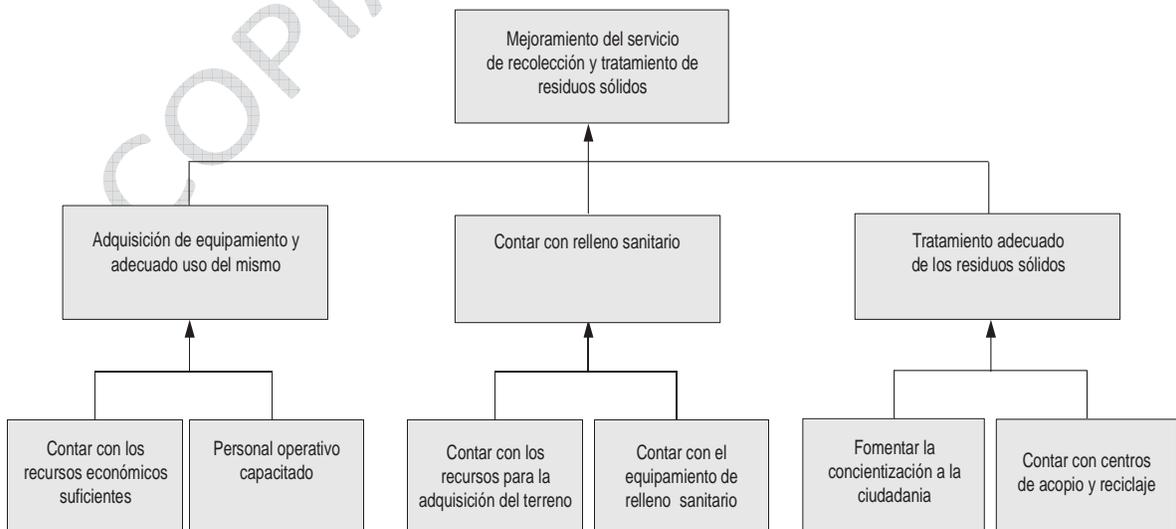
NOMBRE DEL PROGRAMA	Residuos Sólidos			
LÍNEA DEL PND	Sustentabilidad Ambiental			
LÍNEA DEL PED	Programa Integral para la Protección del Medio Ambiente			
LÍNEA DEL PMD	Eje 2 Crecimiento Ordenado Objetivo: Fortalecer las bases que determinen el desarrollo equilibrado, ordenado y sustentable del Municipio. OE2-L1) Apoyar la planeación del territorio en los programas vinculados al Plan de Desarrollo Urbano y al desarrollo de planes parciales urbanos y de centro de población que impulsen el crecimiento ordenado del municipio para aprovechar integralmente el potencial económico existente. OE2-L4) Promover el desarrollo sustentable a través del combate a la contaminación ambiental y la promoción, conservación, restauración y el uso racional de los recursos naturales, con especial énfasis en el recurso forestal.			
SUSTENTO JURÍDICO	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos propios			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

COPIA DE INTERNET

RESIDUOS SÓLIDOS ÁRBOL DE PROBLEMAS
 ÁRBOL DE PROBLEMAS



RESIDUOS SÓLIDOS ÁRBOL DE OBJETIVOS
 ÁRBOL DE OBJETIVOS



RESIDUOS SÓLIDOS MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

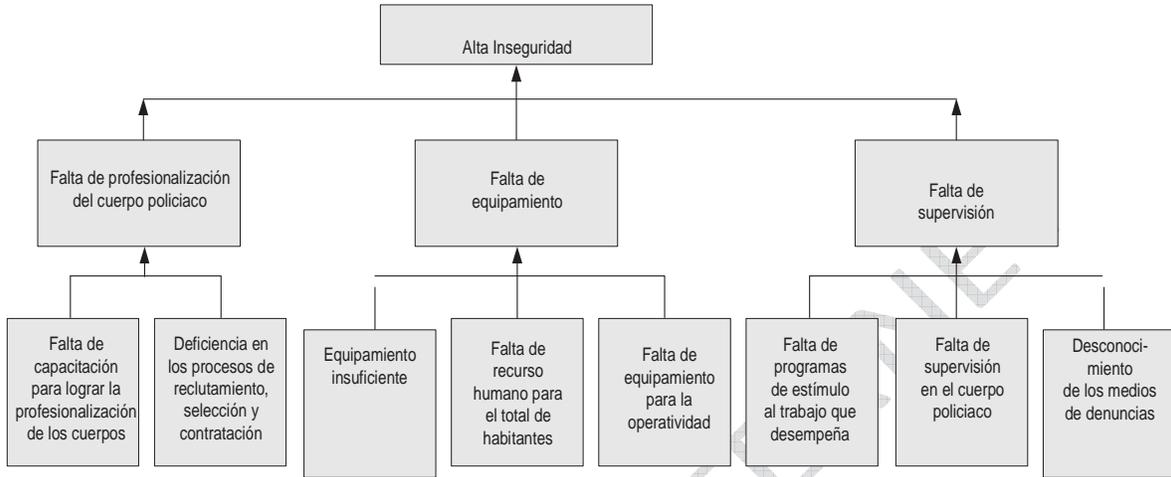
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejoramiento del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos	Recolección de Residuos Sólidos	Número de Viviendas con Servicio / Número Total de Viviendas	Anual	Reportes Diarios por medio de Bitácoras	
		Tratamiento de Residuos sólidos	Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos / Total de Toneladas de Residuos Recolectadas	Anual	Registros Administrativos	
P1	Adquisición de Equipamiento y Adecuado Uso del Mismo	Equipamiento	Camiones Recolectores Existentes / Camiones Recolectores Requeridos Dónde: CRR=Basura generada estimada x Habitantes / Capacidad instalada de camiones	Anual	Inventario del Patrimonio	
P1C1	Contar con los Recursos Económicos Suficientes	Recursos Económicos	Total de Recursos Recibidos / Recursos Requeridos para la Operación	Anual	POA	
P1C2	Personal Operativo Capacitado	Capacitación	Total de Personal Capacitado con exámenes aprobados / Total de Personal Capacitado	Semestral	Examen Aprobado	
P2	Contar con Relleno Sanitario	Relleno Sanitario	Capacidad Ocupada del Relleno / Capacidad Instalada del Relleno Sanitario	Anual	Registros Administrativos	
P2C1	Contar con el Terreno Suficiente para el Funcionamiento a Largo Plazo	Suficiencia de Terrenos	Numero de Terrenos en m ² para vida útil / Total de Terrenos	10 Años	Título de Propiedad	
P2C2	Contar con el Equipamiento de Relleno Sanitario	Suficiencia de Recursos	Total de Recursos Recibidos / Recurso Requerido para la Adquisición de Terrenos	Anual	POA	
P3	Tratamiento Adecuado de los Residuos Sólidos	Tratamiento de Residuos sólidos	Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos / Total de Toneladas de Residuos Recolectadas	Anual	Registros Administrativos	
P3C1	Fomentar la Concientización en la Ciudadanía	Concientización Ciudadana	Número de Habitantes instruidos / Total de Habitantes	Anual	Encuesta	
P3C2	Contar con Centros de Acopio y Reciclaje	Centros de Acopio y Reciclaje	Capacidad de Centros de Acopio Instaladas / Capacidad Requerida en Centros de Acopio	Anual	Registros Administrativos	

Seguridad Pública

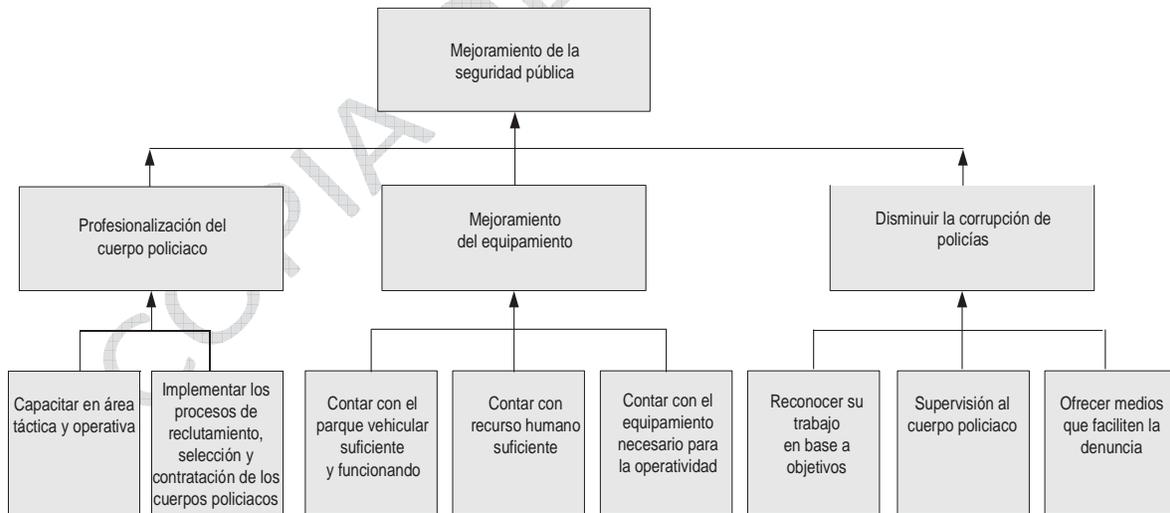
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Seguridad Pública			
LÍNEA DEL PND	Eje I Estado de Derecho y Seguridad. 1.1 Certeza jurídica. 1.2 Procuración e impartición de justicia. 1.4 Crimen organizado. 1.5 Confianza en las instituciones públicas. 1.7 Derechos humanos. 1.12 Cuerpos policiacos. 1.13 Participación ciudadana.			
LÍNEA DEL PED	3. Políticas públicas. 3.4.1 Gobernabilidad. Política de seguridad. Recuperar y mantener la tranquilidad y el orden en todos los rincones del Estado, garantizando la integridad física y material de toda la sociedad.			
LINEA DEL PMD	Eje 3 Vivir Tranquilos. Objetivo: Coadyuvar en la preservación y reestablecimiento del orden público y las condiciones de seguridad, paz, movilidad y protección civil en el Municipio. OE3-L1) Mejorar y ampliar la infraestructura y equipamiento de seguridad pública en el Municipio, impulsar la profesionalización de los cuerpos policiacos, la modernización tecnológica, la certificación de procesos y la mejora de la condiciones laborales de las personas dedicadas a la protección y seguridad pública OE3-L2) Fortalecer una convivencia social más sana y segura a través del fomento a la cultura de la prevención, la recuperación, creación y vigilancia de espacios públicos.			
SUSTENTO JURÍDICO	Marco Legal de la Seguridad Pública Art. 21 Constitucional Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley de la Policía Federal Preventiva Ley para Tratamiento de Menores Infractores Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Ley de Seguridad Pública del Estado de México Ley de Seguridad Pública Municipal			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Se utiliza como fuentes principales: Presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas para 2000 2010; Informes Trimestrales entregados a la Cámara de Diputados por las secretarías de Seguridad Pública Federal y de Desarrollo Social; Finanzas públicas estatales y municipales de México del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. INEGI.			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

SEGURIDAD PÚBLICA ÁRBOL DE PROBLEMAS



SEGURIDAD PÚBLICA ÁRBOL DE OBJETIVOS



SEGURIDAD PÚBLICA
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

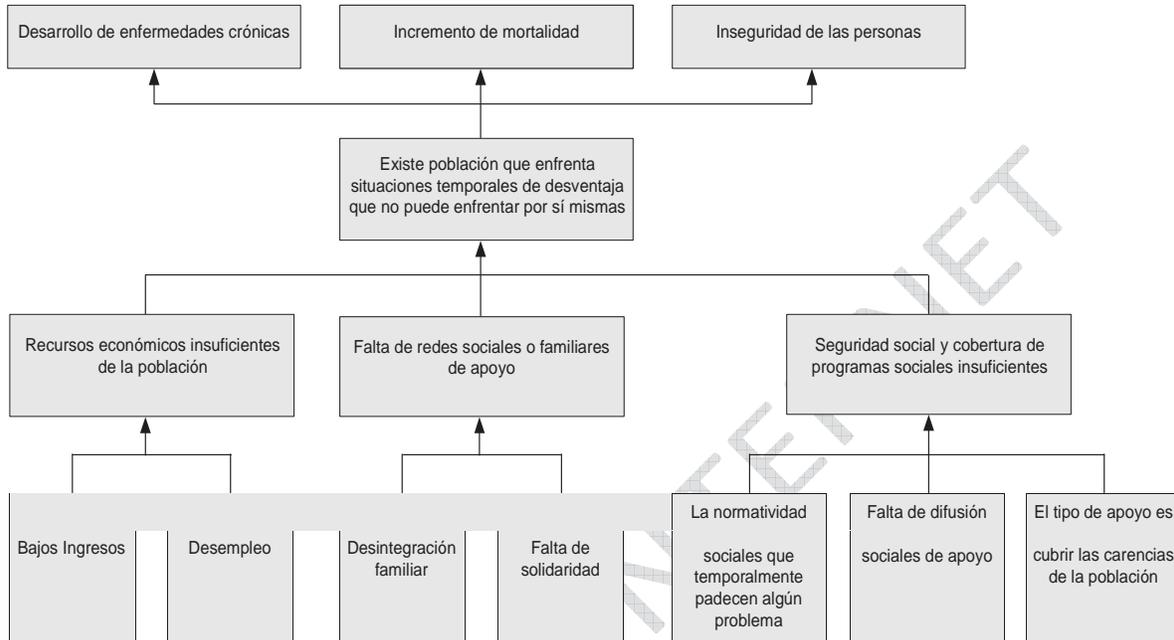
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejoramiento de la seguridad pública	Índice de Seguridad	% de Delitos Actuales / % del Año Anterior	Trimestral/ Anual	Reportes de Incidencias presentados. Encuestas de satisfacción con la Ciudadanía	
P1	Profesionalización del cuerpo policiaco	Índice de policías profesionalizados I.P.P	Total de policías profesionalizados / Total de policías	Trimestral/ Anual	Reportes de Expedientes y Constancias de Formación y Acreditación	
P1C1	Capacitando en el área táctica y Operativa	Índice de Capacitación I.P.C	No. Policías con Acred. / No. Total de Policías	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P1C2	Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de los cuerpos policiacos	Índice de cumplimiento del perfil	Total de policías con perfil / Total de policías	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P2	Recursos Necesarios Humanos y materiales	Índice de Recursos suficientes	X1(Recursos Humanos Suficientes) + X2(Recursos Materiales suficientes)	Trimestral/ Anual	En el expediente de pago e inversión en el documento. De egresos	
P2C1	Contar con Recurso humano suficiente	Policías per cápita	Total de Habitantes / Total de Policías	Trimestral/ Anual	Plantilla de personal y estadísticas de INEGI	
P2C2	Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando	Índice de Inversión Parque Vehicular	Unidades móviles (patrullas) por habitante / Estándar de unidades móviles por habitante	Trimestral/ Anual	Inventario vehicular	
P2C3	Contar con el equipamiento básico para la operatividad	Índice de Equipamiento Adecuado	No. de policías equipados adecuadamente / Total de policías	Anual	Registro del patrimonio municipal con respaldo	
P3	Disminuir la corrupción de policías	Índice de corrupción	No. de ciudadanos que han participado en un proceso de corrupción / Total de ciudadanos	Trimestral/ Anual	Encuestas Bitácora de quejas	
P3C1	Reconociendo su trabajo en base a objetivos	Índice de sistemas de estímulo	Cuerpos policiacos con sistemas de estímulo implementados / Total de cuerpos policiacos	Trimestral/Anual	Registros	
P3C2	Ofrecer medios de comunicación que faciliten la denuncia	Índice de comunicación	Número de personas que saben dónde denunciar un hecho de corrupción / Total de personas	Trimestral/Anual	Encuesta	
P3C3	Supervisar los cuerpos policiacos	Índice de supervisión	Número de policías supervisados / Total de policías	Trimestral/anual	Reportes de supervisión	

Asistencia Social

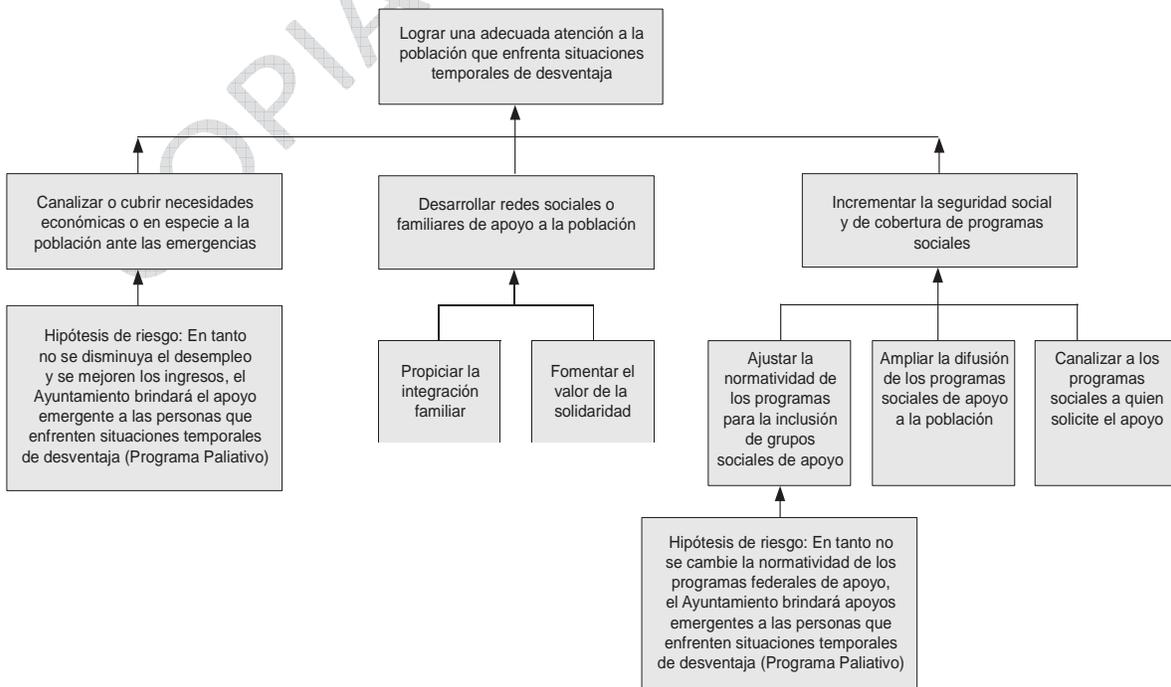
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Asistencia Social			
LINEA DEL PND	<p>Eje 3. Igualdad de Oportunidades 3.2 Salud Objetivo 4 Mejorar las condiciones de salud de la población. Estrategia 4.2 Promover la participación activa de la sociedad organizada y la industria en el mejoramiento de la salud de los mexicanos. Objetivo 5 Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente. Estrategia 5.1 Implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos. Objetivo 6 Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables. Estrategia 6.2 Ampliar la cobertura de servicios de salud a través de unidades móviles y el impulso de la telemedicina. Objetivo 7 Evitar el empobrecimiento de la población por motivo de salud mediante el aseguramiento médico universal. Estrategia 7.1 Consolidar un sistema integrado de salud para garantizar el acceso universal a servicios de alta calidad y proteger a todos los mexicanos de los gastos causados por la enfermedad. 3.6 Grupos Vulnerables. Objetivo 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Estrategia 17.2 Avanzar en el concepto de seguridad social para ampliar el alcance y cobertura de los programas de gobierno enfocados a la protección de grupos vulnerables. Estrategia 17.5 Identificar oportunamente a los niños y adolescentes en riesgo de calle. Estrategia 17.8 Procurar el acceso de personas en condiciones de vulnerabilidad a redes sociales de protección.</p>			
LINEA DEL PED	<p>Objetivo de Calidad Vida. Alcanzar el Bienestar Social de los habitantes del Estado de Nayarit, a través de Políticas Públicas cercanas a la gente: Que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político. 6.2.6 Unificación Familia. Objetivo Específico Contribuir en la integración de la Familia fortaleciendo los espacios de convivencia y las tradiciones familiares. Estrategia Sensibilizar y ofrecer opciones para que las familias del Estado mejoren su desarrollo integral. 6.2.7 Población Vulnerable Objetivo Específico Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social. Estrategia Mejorar el sistema de vida de las y los migrantes y de las y los indígenas nayaritas. Estrategia Establecer acciones para la atención de la población vulnerable del Estado de Nayarit.</p>			
LINEA DEL PMD	<p>Eje 4 Desarrollo de la Gente Objetivo: Impulsar el desarrollo de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades que contribuyan a elevar la calidad de vida de nuestros habitantes y permitan avanzar en la equidad social. OE4-L1) Acercar las oportunidades de desarrollo integral a las personas, familias y las comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad y marginación.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	<p>Ley Municipal del Estado de Nayarit Artículo 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: p) Asistencia y salud pública: v) Las demás que señalen las leyes. Ley de Asistencia Social</p>			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Cuenta Corriente. Programa Hábitat			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

ASISTENCIA SOCIAL ÁRBOL DE PROBLEMAS



ASISTENCIA SOCIAL ÁRBOL DE OBJETIVOS



**ASITENCIA SOCIAL
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Lograr una adecuada atención a la población que enfrenta situaciones temporales de desventaja *(1)*(2)	Índice Atención a la Población en situación de desventaja	No. de Personas Apoyadas / Población en Desventaja	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (Mensual)	
P1	Canalizar o cubrir necesidades económicas o en especie a la población ante las emergencias	Índice de Necesidades Económicas, Materiales y Canalización de población vulnerable.	(Apoyos Económicos Otorgados / Solicitudes de Apoyos Económicos)+ (Apoyos Materiales Otorgados / Solicitudes de Apoyos Materiales)+(Número de personas canalizadas /Solicitudes para canalización)	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (Mensual)	
P1C1	Otorgar apoyos Económicos Directos a la población en estado de desventaja	Índice de Apoyos Directos Otorgados.	(Apoyos Económicos Otorgados / Solicitudes de Apoyos Económicos)+ (Apoyos Materiales Otorgados / Solicitudes de Apoyos Materiales)+	Anual	Bitácora y controles de Apoyos	
P1C2	Canalizar a la población en estado de desventaja para cubrir sus necesidades	Índice de Canalizaciones	Número de personas canalizadas / Solicitudes para canalización	Anual	Bitácora y controles de Canalizaciones	
P2	Desarrollar redes sociales o familiares de apoyo a la población.					Esta actividad es ejecutada por un organismo descentralizado (DIF), a través de sus programas de integración familiar.
P3	Incrementar la Seguridad Social y de Cobertura de Programas Sociales	Índice de Población con Seguridad Social	% de Población con Seguridad Social / % de Población que requiere Seguridad Social Dónde: % de Población con Seguridad Social = Población con Seguridad Social / Total de Población que lo requiere	Anual	Por medio de informes Emitidos por las Instituciones	
		Índice de Cobertura de Programas Sociales	% de Población que recibe ayuda de Prog. Sociales / % de Población con Ayuda de Programas Sociales = Población con apoyo de Programas Sociales / Total de Población que lo requiere			
P3C1	Ajustar la Normatividad de los Programas para la Inclusión de Grupos Sociales de Apoyo	Índice de personas en desventaja	No. de Personas con desventaja que son elegibles de programas sociales / No. de Personas en desventaja	Anual	Por medio de informes	Hipótesis de Riesgo: En tanto no se cambie la Normatividad de los Programas Federales de Apoyo, el Ayuntamiento brindará apoyos emergentes a las personas que enfrenten situaciones temporales de desventaja (Programa Paliativo)
P3C2	Ampliar la Difusión de los Programas Sociales de Apoyo a la Población	Índice de Difusión de Programas Sociales	No. de Personas en situación de desventaja que tienen conocimiento de programas sociales / Población en desventaja	Anual	Encuestas	

*(1) Población en desventaja: Aquella que teniendo la carencia no recibe apoyos derivados de programas sociales.

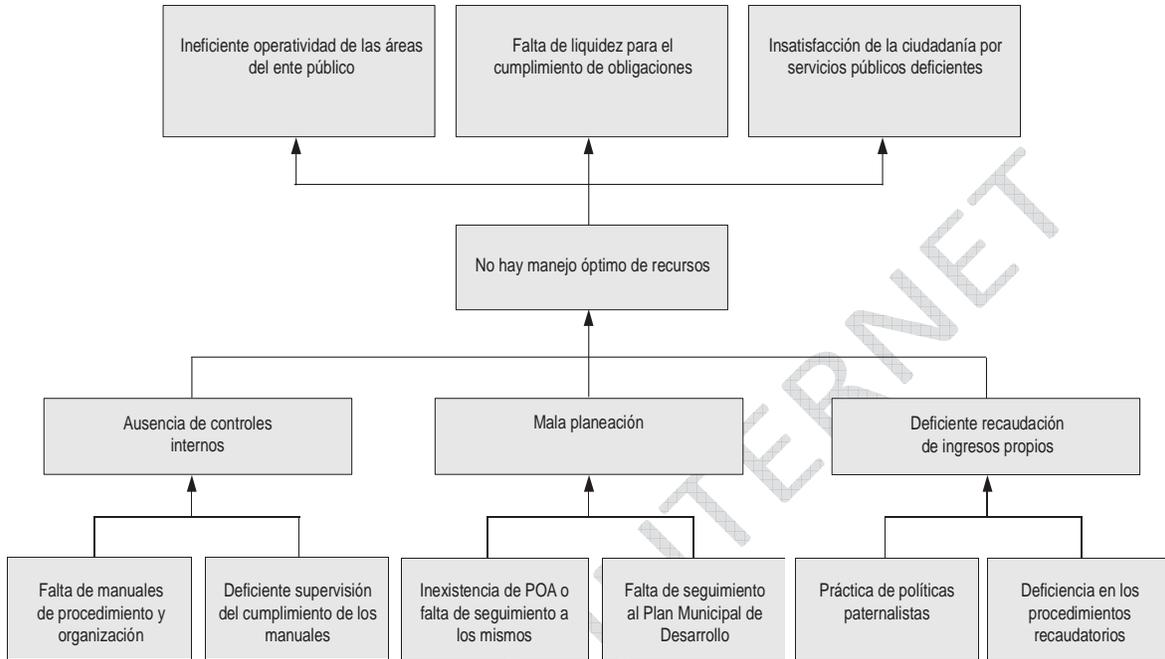
*(2) Población en desventaja temporal: Aquella que enfrenta una necesidad temporal a pesar de que cuenta con apoyos derivados.

Administración I

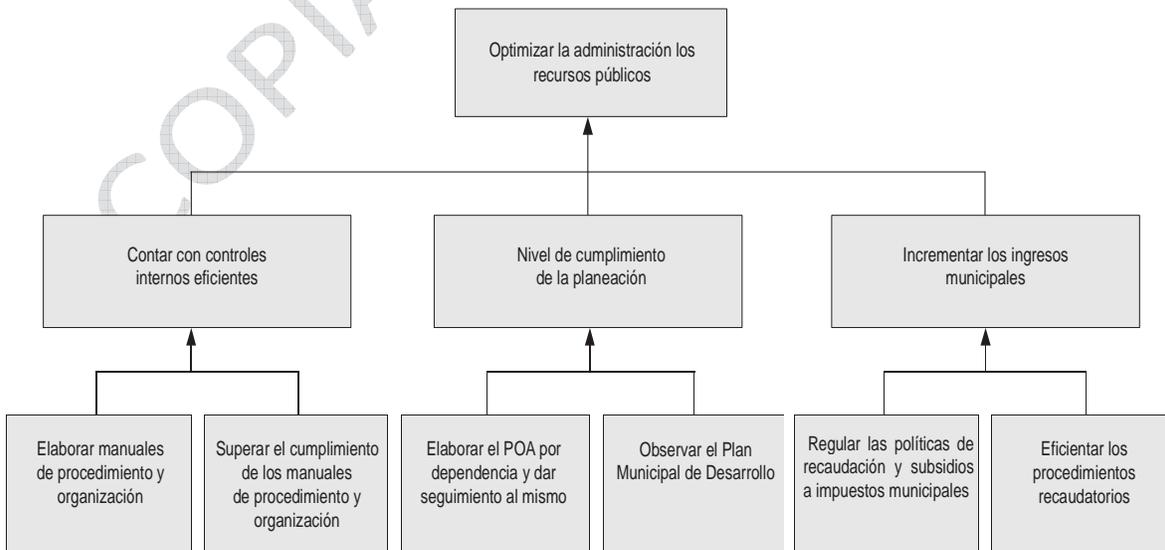
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Administración I			
LÍNEA DEL PND	Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que uno de los programas que se elaboran para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades establecidas en el mismo será el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.			
LÍNEA DEL PED	Establecer mecanismos de comunicación tridireccional gobierno-Municipio-ciudadano que proporcionen intercambios de información y fomentar la interrelación con las y los habitantes fortaleciendo la participación ciudadana en todas las obras y actividades que conduzcan a contar con habitantes participativos y comprometidos con el desarrollo del Estado.			
LÍNEA DEL PMD	<p>Eje 6 Buen Gobierno</p> <p>Objetivo: Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.</p> <p>OE6-L1) Impulsar la modernización y actualización de la administración pública, así como de su Marco Jurídico Municipal, para que las instancias municipales respondan con oportunidad a las demandas ciudadanas.</p> <p>OE6-L2) Impulsar el saneamiento de las finanzas públicas municipales, incrementando la eficiencia y transparencia en el manejo y la aplicación de los recursos públicos.</p> <p>OE6-L3) Asegurar el acceso a la información a la ciudadanía, el manejo transparente de la administración y la rendición de cuentas.</p> <p>OE6-L4) Fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía mediante la prestación de servicios y trámites más ágiles, cercanos, oportunos, confiables y de calidad.</p> <p>OE6-L5) Impulsar la evaluación del desempeño y el desarrollo de recursos humanos por competencias en el Municipio.</p> <p>OE6-L6) Promover de manera consistente el uso y aprovechamiento de la tecnología, para mejorar los servicios municipales en las áreas de atención directa a la ciudadanía e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>OE6-L7) Fortalecer la profesionalización, eficacia y honestidad en las acciones de los servidores públicos así como la participación ciudadana en la ejecución de planes y programas como factores estratégicos para el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2011-2014.</p> <p>OE6-L8) Impulsar el trabajo coordinado entre la Federación, el Estado, el Municipio y la ciudadanía para el desarrollo de convenios y acciones que permitan impulsar el desarrollo de nuestro Municipio.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución local del Estado de Nayarit, Ley de Administración Pública, Ley de Hacienda Municipal, etc...			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal vigente			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

ADMINISTRACIÓN I ÁRBOL DE PROBLEMAS



ADMINISTRACIÓN I ÁRBOL DE OBJETIVOS



ADMINISTRACIÓN I
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

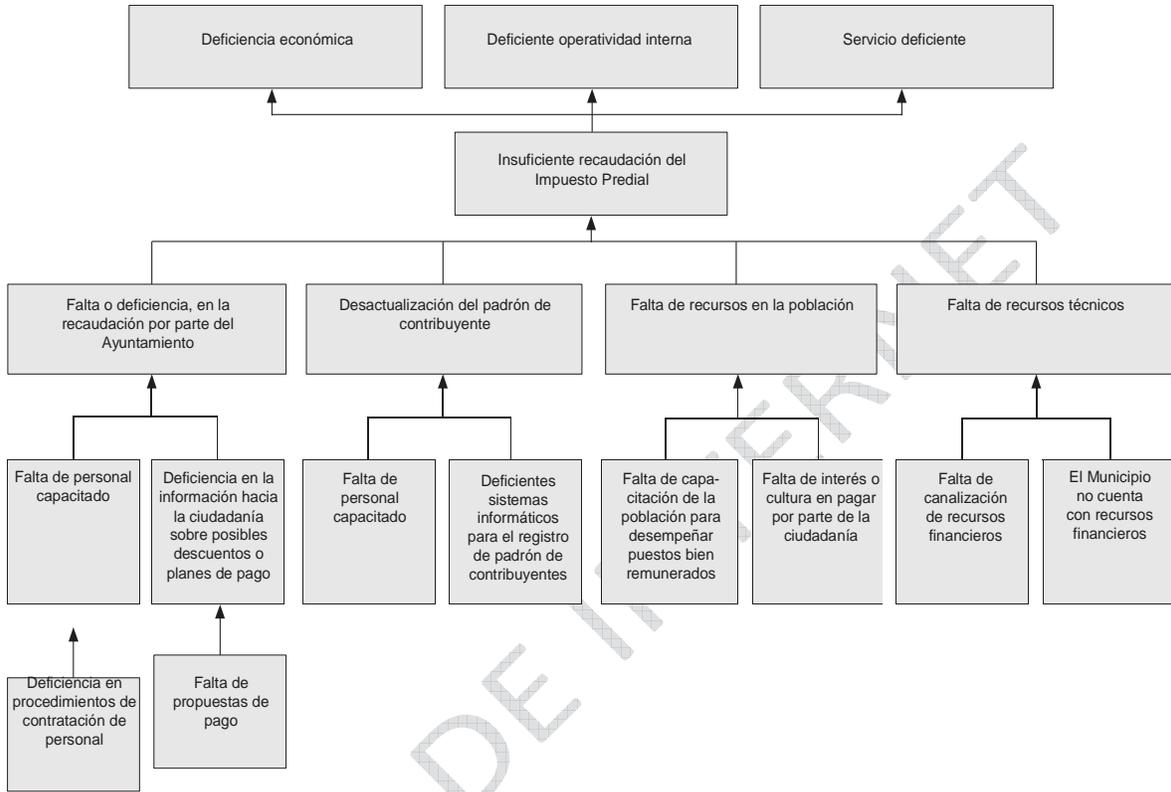
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO \$ (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F1	Optimizar la administración de los recursos públicos	Índice de optimización administrativa	Gasto transferido / Gasto corriente	Anual o trimestral	Cuenta pública de ejercicios anteriores y el actual	
P1	Contar con controles internos eficientes	Existencias de controles internos	No. de procedimientos documentados / Total de procedimientos No. de procedimientos cumplidos / Total de procedimientos	Mensual	Auditorías internas y externas	
P1C1	Elaborar manuales de procedimiento y organización	Índice de manuales de procedimiento	No. de áreas que cuentan con manual de procedimientos / Total de áreas del Ayuntamiento	Anual	Auditorías internas y externas	
P1C2	Supervisar el cumplimiento de los manuales de procedimiento y organización	Índice de cumplimiento	Total de observaciones solventadas / Total de observaciones emitidas	Anual	Auditorías Internas y externas	
P2	Nivel de cumplimiento de la planeación	Índice de cumplimiento	X_1 (Metas propuestas de resultados / Metas logradas de resultados) + X_2 (Metas logradas de gestión / Metas programadas o propuestas de gestión)	Trimestral	Programa Operativo Anual y la Cuenta Pública	
P2C1	Elaborar el POA por dependencia y dar seguimiento al mismo	Índice de elaboración del POA	Total de problema de acuerdo al Marco Lógico / Total programas existentes	Anual	Programa operativo anual	
PC2C2	Dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Índice de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	Total de objetivos del Plan cumplidos / Total de objetivos propuestos	Anual	Plan Municipal de Desarrollo vigente	
P3	Incrementar los ingresos municipales propios	Ingresos propios	Ingresos propios per cápita del af / Ingresos propios per cápita del af	Mensual	Reportes de ingresos de la tesorería municipal	
P3C1	Reducir subsidios y apoyos que afecten la recaudación	Índice de disminución en subsidios y apoyos	Porcentaje del valor de apoyos y subsidios del af / Porcentaje del valor de apoyos y subsidios del af ai Dónde: % del valor de Apoyos subsidiados= Monto total subsidiado / Total de adeudo	Mensual	Reporte de egresos de subsidios otorgados	Este componente funciona siempre y cuando se apruebe la reglamentación o se haga modificación a las políticas
P3C2	Eficientar los procedimientos recaudatorios	Índice de recaudación general	X_1 (Ingreso recaudado / Total de ingresos por cobrar) + X_2 (Total que paga impuestos / Total de padrón que tiene que pagar impuestos)	Trimestral	Reportes Administrativos	

Administración II

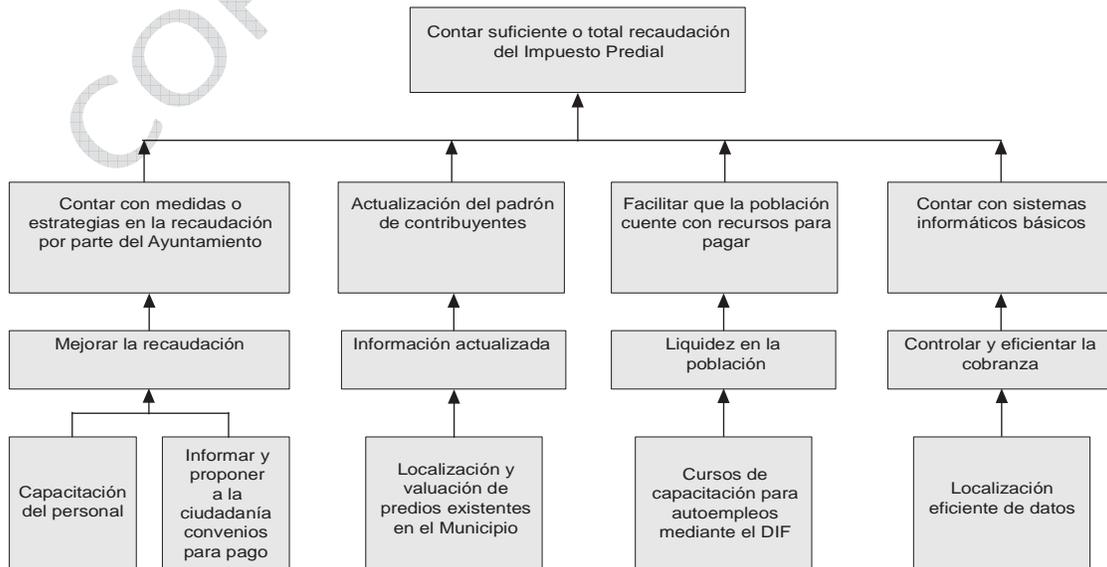
CARÁTULA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Administración II			
LÍNEA DEL PND	Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que uno de los programas que se elaboran para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades establecidas en el mismo sera el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.			
LÍNEA DEL PED	Establecer mecanismos de comunicación tridireccional gobierno-Municipio-ciudadano que proporcionen intercambios de información y fomentar la interrelación con las y los habitantes fortaleciendo la participación ciudadana en todas las obras y actividades que conduzcan a contar con habitantes participativos y comprometidos con el desarrollo del Estado.			
LÍNEA DEL PMD	<p>Eje 6 Buen Gobierno</p> <p>Objetivo: Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.</p> <p>OE6-L1) Impulsar la modernización y actualización de la administración pública, así como de su Marco Jurídico Municipal, para que las instancias municipales respondan con oportunidad a las demandas ciudadanas.</p> <p>OE6-L2) Impulsar el saneamiento de las finanzas públicas municipales, incrementando la eficiencia y transparencia en el manejo y la aplicación de los recursos públicos.</p> <p>OE6-L3) Asegurar el acceso a la información a la ciudadanía, el manejo transparente de la administración y la rendición de cuentas.</p> <p>OE6-L4) Fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía mediante la prestación de servicios y trámites más ágiles, cercanos, oportunos, confiables y de calidad.</p> <p>OE6-L5) Impulsar la evaluación del desempeño y el desarrollo de recursos humanos por competencias en el Municipio.</p> <p>OE6-L6) Promover de manera consistente el uso y aprovechamiento de la tecnología, para mejorar los servicios municipales en las áreas de atención directa a la ciudadanía e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>OE6-L7) Fortalecer la profesionalización, eficacia y honestidad en las acciones de los servidores públicos así como la participación ciudadana en la ejecución de planes y programas como factores estratégicos para el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2011-2014.</p> <p>OE6-L8) Impulsar el trabajo coordinado entre la Federación, el Estado, el Municipio y la ciudadanía para el desarrollo de convenios y acciones que permitan impulsar el desarrollo de nuestro Municipio.</p>			
SUSTENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local del Estado de Nayarit, Ley de Administración Pública, Ley de Hacienda Municipal, Etc...			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal vigente			
MONTO DE INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011		2012	
FONDOS	Monto de inversión		Número de obras	
	2011	2012	2011	2012
TOTAL				

ADMINISTRACIÓN II
ÁRBOL DE PROBLEMAS



ADMINISTRACIÓN II
ÁRBOL DE PROBLEMAS



ADMINISTRACIÓN II
SUFICIENTE O TOTAL RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MATRIZ DE
INDICADORES DE RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPÓTESIS)
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Contar con suficiente o total recaudación del Impuesto Predial	Índice de recuperación de cartera vencida	Recuperación obtenida / Total de contribuyentes en cartera vencida	Anual	Reportes electrónicos de recaudación efectuada	
P1	Contar con mejores medidas o estrategias de recaudación	Índice de actualización de estrategias de recaudación	Estrategias actualizadas / Total de estrategias utilizadas	Semestral	Reportes o bitácoras de implementación de nuevas estrategias	
P1C1	Mejorar la recaudación	Índice de incremento en la recaudación	Recaudación anual / Recaudación anual anterior	Anual	Reportes del sistema electrónico	
P1C2	Capacitación del personal	Índice de personal capacitado	Personal capacitado / Total de personal operativo	Semestral	Exámenes de conocimiento	
P1C3	Informar y proponer a la ciudadanía convenios para pagos	Índice de conocimiento pleno de la ciudadanía en cuestión de convenios de pago	Número de contribuyentes / Total de contribuyentes en el Municipio	Trimestral	Encuestas	
P2	Actualización del Padrón de Contribuyentes	Índice de contribuyentes incorporados a los registros	Número de contribuyentes registrados en el ejercicio actual / Número de contribuyentes del ejercicio anterior	Anual	Bitácoras y registros del padrón de contribuyentes	
P2C1	Contar con información actualizada de registros	Índice de verificación de las actualizaciones	Número de contribuyentes registrados en el período / Número de contribuyentes registrados en el período anterior	Trimestre	Bitácoras y registro de padrón	
P2C2	Localización y valuación de predios	Índice de registro de predios	Predios registrados / Total de predios localizados	Semestral	Registro de predios en catastro	
P3	Facilitar que la población cuente con los recursos necesarios para pagar	Índice de liquidez en la comunidad	Ingresos per cápita ejercicio actual / Ingresos per cápita ejercicio anterior	Anual	Registros INEGI	
P3C1	Liquidez en la población	Índice de poder adquisitivo				
P3C2	Cursos de capacitación	Índice de población empleada	Población empleada / Total de población	Anual	INEGI	
P4	Contar con sistemas informáticos básicos	Índice de equipamiento informático actualizado	Tiempo real de trámite de cobro ejercicio actual / Tiempo real de cobro ejercicio anterior	Anual	Encuesta de satisfacción	
P4C1	Controlar y eficientar la cobranza	Índice de mejoramiento del Servicio	Quejas recibidas / Total de trámites realizados	Trimestral	Bitácora de servicios otorgados	
P4C2	Localización eficiente de datos	Índice de organización de registros	Tiempo real de localización de datos ejercicio actual / Tiempo real de localización del ejercicio anterior	Trimestral	Encuestas entre el personal operativo	